

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ACTA:** Sesión 016

**FECHA:** Viernes, 10 de septiembre de 2021

**HORA:** 09H00

**MODALIDAD:** Semipresencial

Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Abg. María Alejandra Azúa Fernández – Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

### I. Constatación del quórum

En la Asamblea Nacional a través de modalidad semipresencial, el día de hoy diez de septiembre del año dos mil veinte y uno, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretaria Relatora, la Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

| No. | ASAMBLEÍSTA                                | ALTERNO                        | HORA  | ASISTENCIA |
|-----|--|--------------------------------|-------|------------|
| 1   | Abedrabbo García Jorge Farah               |                                | 09h12 | Virtual    |
| 2   | Correa Delgado Pierina Sara                |                                | 09h12 | Presencial |
| 3   | Cuesta Santana Esther Adelina              |                                | 09h12 | Virtual    |
| 4   | Freire Vergara Vanessa Lorena              |                                | 09h12 | Virtual    |
| 5   | Lara Rivadeneira Lenin José                |                                | 09h12 | Virtual    |
| 6   | Mera Cedeño Lenin Francisco                |                                | 09h17 | Virtual    |
| 7   | Ortiz Jarrin Javier Eduardo                |                                | 09h12 | Virtual    |
| 8   | Ortiz Olaya Amada María                    |                                | 09h19 | Presencial |
| 9   | Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela | Llamuca Cepeda Eriberto Rafael | 09h12 | Virtual    |

### II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.

No existen solicitudes de principalizaciones o pedidos de excusa para esta sesión.

### **III. Lectura y aprobación del orden de día**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Recibir en Comisión General a la Dra. María Del Carmen Maldonado Sánchez, Presidenta del Consejo Nacional de Judicatura y a los vocales que integran el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, con la finalidad de que se expongan datos inherentes a infracciones, contravenciones y delitos de violencia y maltrato intrafamiliar, en la comunidad y/o entorno cercano a niñas, niños, adolescentes y mujeres, con el fin de obtener información consolidada que nos permita partir hacia una legislación que prevenga y sancione los actos descritos, y adicionalmente, se abordará la temática y problemática del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes - Justicia Juvenil Especializada, dentro del ámbito de aplicación y competencia del Consejo Nacional de la Judicatura.

### **IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescente, clausura la sesión a las 12h23.

### **V. Detalle de las comisiones generales o comparencias**

Existen la siguientes comisiones generales para esta sesión:

1. Presidenta y Vocales del Consejo Nacional de la Judicatura:

- Dra. Marial Del Carmen Maldonado Sánchez
- Ruth Maribel Barreno Velin
- Xavier Muñoz Intriago
- Fausto Murillo Fierro
- Juan José Morillo

- ### **VI. Punto 1 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General a la Dra. María Del Carmen Maldonado Sánchez, Presidenta del Consejo Nacional de Judicatura y a los vocales que integran el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, con la finalidad de que se expongan datos inherentes a infracciones, contravenciones y delitos de violencia y maltrato intrafamiliar, en la comunidad y/o entorno cercano a niñas, niños, adolescentes y mujeres, con el fin de obtener información consolidada que nos permita partir hacia una legislación que prevenga y sancione los actos descritos, y adicionalmente, se abordará la

temática y problemática del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes - Justicia Juvenil Especializada, dentro del ámbito de aplicación y competencia del Consejo Nacional de la Judicatura.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** Para el Consejo de la Judicatura, siempre es motivo de prioridad el llamado que hacen las distintas comisiones de la Asamblea Nacional. Sin embargo, esta comisión tiene especial relevancia para nosotros, dado que coincide con nuestro cuarto eje de acción, que es precisamente el fortalecimiento de los mecanismos de investigación y sanción en casos de violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres. En ese sentido, venimos trabajando de manera ardua y tenemos productos o proyectos que fueron en su momento y que hoy son una realidad, sumamente importantes, señora Presidenta, a través de la Comisión queremos informar a la Asamblea Nacional, uno de ellos, es el proyecto de medidas de protección para víctimas de violencia, otro, que ya no es un proyecto, como dije, es una realidad, otro de ellos fue en su momento como proyecto, hoy también realidad, la herramienta de femicidios, es una herramienta que desde ya adelante, no tiene ninguna institución, ninguna institución del país y según han manifestado los organismos internacionales que conocen de la herramienta, ni siquiera muchos países en la región, es una herramienta avanzada, es un hecho histórico, hemos dado un paso al frente con esta herramienta y luego también queremos presentarles a ustedes todo lo que hemos venido realizando durante nuestra gestión, que valga la precisión, inicia en enero del año 2019. Me refiero a la justicia juvenil restaurativa, voy a iniciar con unos datos y desde ya señoras y señores asambleístas, indico a ustedes, como bien ha manifestado la señora presidenta de la Comisión, nos encontramos aquí con los señores vocales, la vocal Maribel Barreno, el vocal Juan José Morillo, el vocal Fausto Murillo y el vocal Xavier Muñoz. Además, nos acompañan en la mesa la señora doctora Solanda Goyes, quien es actualmente la directora de Acceso a los Servicios de Justicia, es una dirección muy importante, puesto que todo lo que tiene que ver con acceso a los servicios de justicia se canalizan a través de esta dirección, por esa razón, señora Presidenta, en su momento solicitaré que usted autorice la intervención de la señora Directora. También quiero iniciar esta intervención reiterando la calidad y condición que tiene el Consejo de la Judicatura en el ordenamiento constitucional ecuatoriano. El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la función judicial y en esa calidad nos encargamos de proporcionar la infraestructura física, técnica, humana, tecnológica, material, para la administración de justicia, sin corresponder a este consejo la responsabilidad sobre los fallos y sentencias, ya que estos corresponden exclusivamente, en cuanto a responsabilidad, al propio juzgador u operador de justicia. Con esta precisión iniciamos con unos datos para ubicarnos en el contexto situacional, cuatro millones de mujeres mayores de 15 años han experimentado en nuestro país por lo menos un hecho de violencia. Voy a solicitar en este punto que iniciamos con la presentación, por

favor, para compartir pantalla, si, avanzamos, hasta datos violencia contra la mujer a lo largo de la vida. Eso significa que el 35 por ciento de mujeres han sufrido violencia física, el 56, estoy dando en general datos globales, el 56 por ciento violencia psicológica, el 33 por ciento violencia sexual. Esto lo obtenemos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra Mujeres, cuando determinan que el 65 por ciento de mujeres han sufrido por lo menos algún tipo de violencia. Con estos datos, pues no nos corresponde al Estado, sino preocuparnos por establecer las políticas públicas que a nivel de funciones del Estado correspondan y por eso es que nosotros tenemos aquí un cuadro de ingreso, de causas de violencia física y psicológica, suelo decir que cuando la fase preventiva ha fracasado, se activa la frase la fase correctiva o sancionatorio que corresponde a la función judicial. Por lo tanto, al pensar en un trabajo mancomunado como Estado, deberíamos aspirar a que las cifras de denuncia y de juicios disminuyan, dado que la prevención ha surtido un buen efecto pero desafortunadamente, cuando la prevención a nivel educación, salud y otros no ha logrado prevenir, no ha logrado actuar, entonces tiene que activarse la función judicial y por esa razón es que nosotros vemos aquí las causas que hemos traído. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, desagregar la información desde el año 2014 para que puedan tener una visión un poco más extensa del ingreso de casos, los que son delitos por violencia física, se encuentran las cifras, la siguiente columna, delitos por violencia psicológica y la siguiente columna, contravenciones por violencia. Desde nuestra gestión, 2019, tenemos que en cuanto a violencia física han ingresado 1.786 causas, psicológicas 3.842, contravenciones 51.527, lo que da un total general de 57.000 causa, como ustedes pueden comprender, es un número realmente alto que si no nos enfocamos en la prevención y si estos números continúan en ascenso, no habrá número de jueces capaces de poder absorber esta cantidad de juicios. En el año 2020 registramos un total de 44.651 ingresos y en lo que va del año 2021 27.956, es decir, solamente contando desde el año 2014 tenemos un total de ingreso de causas de 353.000, eso, este número, significa para el Consejo de la Judicatura y para la función judicial una inversión, o solamente económica, sino horas hombre en la atención de materia de violencia realmente significativo, en el cuadro siguiente ustedes podrán observar el ingreso de causas a la función judicial solamente por violencia sexual y digo solamente porque realmente el tema de violencia es muy amplio. Hemos visto violencia psicológica, violencia física y estamos en un cuadro desagregado de violencia sexual, sus componentes son múltiples, como vemos la primera columna, violencia sexual contra mujer y miembros del núcleo familiar, la siguiente acoso sexual, siguiente estupro, siguiente distribución de porno, material pornográfico, siguiente corrupción a nivel de niñas, niños, adolescentes, siguiente abuso sexual, siguiente violación, siguiente exhibición de personas con fines y naturaleza sexual, siguiente contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años, siguiente violencia sexual por medios electrónicos. Como ustedes pueden observar, aquí se encuentra tipificado en el Código Orgánico Integral Penal esta cantidad de delitos que tienen que ver con violencia sexual y tenemos un total igual desde el 2014, corte a lo que va del 2021 de 34.849 causas solamente en cuanto se refiere a violencia sexual, ya que como hemos visto, los otros tipos de violencia involucran y superan las

350.000 mil causas. Aquí tenemos desagregado en esta lámina por grupo etario al que pertenece la víctima, viendo por favor la columna en azul son niñas, niños, adolescentes y la columna en naranja son delitos contra adultos y si bien las barras comparativamente, parecería ser que existe una menor incidencia en niñas, niños, adolescentes, recordemos que cuando se da un caso de agresión sexual contra un niño, una niña o un adolescente, aunque siga viviendo, en el mejor de los casos, tenemos un proyecto de vida absolutamente truncado, por lo cual no es solamente decir que sí, contra niñas, niños, adolescentes es el 26 por ciento y contra adultos desde el 74. Si consideramos que el adulto ha logrado desarrollar su proyecto de vida y el niño, o la adolescente o la niña no, entonces el perjuicio como sociedad es realmente enorme y por esa razón es que el Consejo de la Judicatura, en base a estos datos, ha puesto tanto énfasis en el cuarto eje de acción, un cuarto eje, como he dicho, en el que hemos venido trabajando de manera permanente, comprometida y denorada, y por esa razón es que también, aquí voy a invertir un poquito. Bueno, vamos, esta herramienta femicidios, gracias a una resolución del Pleno, la Resolución 127-2020 de 26 de noviembre, precisamente expedida por el pleno del organismo en conmemoración al Día de la no violencia contra la mujer, hoy es una realidad. El Consejo de la Judicatura, como he mencionado, señora Presidenta, y gracias, muchas gracias a usted y a los señores asambleístas, que en esta comisión podrán ser agentes multiplicadores para saber y difundir lo que está haciendo el Consejo de la Judicatura. Esta herramienta, femicidio, como he mencionado en la introducción, no lo tiene ninguna institución. Voy a plantear la problemática, primeramente, la problemática generalmente es o era, antes de la aparición de esta herramienta, que cada institución tenía la data diferente, me refiero por ejemplo ECU 911, Fiscalía, Ministerio del Interior, Policía Nacional, movimientos de mujeres, Consejos Nacionales, todos tenían una información distinta, ahora toda la información está consolidada en esta herramienta, con lo cual, además al estar online y al estar en la página web de la función judicial, es de acceso libre para absolutamente todos quienes se interesen en el tema a nivel nacional e internacional. El Consejo de la Judicatura, entonces, ahora, permite que la información sea confiable, sea de calidad, sea de libre acceso. En esta fase sobre femicidios y muertes violentas de mujeres, esta herramienta tiene esta particularidad maravillosa que es contar con la data y además otra particularidad sumamente importante, ya desde ahora en adelante, el estado procesal de las causas por femicidios y muertes violentas no será un secreto, no será algo de revictimización tanto a la víctima cuanto a los familiares de las víctimas, en caso de muertes y femicidios, de ir buscando en el lugar donde se encuentra, en que estado procesal se encuentra, qué pasó con la audiencia, cuántas veces se difirió la audiencia, Esta herramienta nos permite a todos y a todas saber exactamente si es que se están cumpliendo los plazos y los términos que deben observar los operadores de justicia en casos de femicidios y muertes violentas y aquí quiero hacer una precisión sumamente clara y solicitar el apoyo de toda la ciudadanía y sé que las y los asambleístas están muy cerca de la ciudadanía, aquí somos respetuosos respecto a la independencia judicial, el criterio de los jueces pero somos rigurosos respecto a la celeridad de los casos. Desgraciadamente, la Corte Constitucional, en su sentencia 319-CN, no pudo contemplar que si nos retiraba como Consejo de la Judicatura la facultad de



iniciar de oficio un caso por manifiesta negligencia, ahora necesitamos primero denuncia y segundo declaratoria jurisdiccional previa, debió observar al mismo tiempo, la posibilidad de que el Consejo de la Judicatura pueda sancionar gravemente, es decir, con destitución, aquellos operadores de justicia que no cumplan plazos y términos en materia de violencia sexual, femicidios y muertes violentas. Sin embargo, no lo hizo y tenemos en nuestro ordenamiento jurídico señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, apenas un retardo leve que es sancionado con una amonestación. Por esa razón, queremos el día de hoy presentar brevemente, no sé si podemos hacerlo en línea, Solanda, para presentar muy brevemente cómo funciona la herramienta.

**Solanda Goyes - Directora de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo**

**Nacional de la Judicatura:** La herramienta tiene seis pestañas en donde se puede encontrar los datos, en la primera, perdón, antes de ello, para ingresar todas las personas que están con computadores de momento pueden digitar en la web [www.funcionjudicial.gob.ec](http://www.funcionjudicial.gob.ec), e inmediatamente allí hay un comunicado, un banner que dice femicidios.ec y ese es el micro sitio y pueden navegar conjuntamente con nosotros. Lo primero que van a encontrar es una un ícono en donde nos da la información, una vez que hacemos click, de las víctimas de femicidio y otras formas de muertes violentas de mujeres y noticias del delito. A veces, hay en un mismo hecho violento más de una mujer fallecida y por eso hay menos noticias del delito a la fecha desde el 2014 1.152, en tanto que víctimas tenemos 1.209, a la izquierda las personas pueden navegar donde dice menú principal por año y también por el tipo de muerte y en la parte inferior del sitio de la página ustedes pueden, presionando en cualquiera de las barras de las provincias, pueden mirar el despliegue de delito de víctimas y de ir de noticias del delito por cantones, de tal manera que esta es una herramienta desagregada geográficamente para que se pueda conocer hasta nivel cantonal los hechos de violencia. La diferencia entre femicidios y muertes violentas es por dos razones, una, porque en América Latina no todos los países tienen tipificado el femicidio, por lo tanto, la CEPAL y otros organismos han establecido como norma técnica que se levante muertes violentas de mujeres porque muchos, digo varios países, al no tener femicidio, siguen registrando la muerte de mujeres como asesinatos, femicidio, secuestro con muerte, sicariato, etc. pero también en países, esta es la segunda razón, como el Ecuador, como varios de Centroamérica que ya tenemos tipificado el femicidio, aún cuando esté tipificado, muchos casos siguen investigándose como otro tipo de delito. Entonces esta norma técnica internacional indica que tenemos que recoger los dos casos, pero si ustedes hacen en tipo de muerte, una diferenciación para mirar el dato, estamos viendo ahora, los nacionales, pueden mirar que en femicidios tenemos entre el 2014 y la fecha 499 casos. Esta información se actualiza cada ocho días y tiene dos fuentes, una mesa interinstitucional en que se trabaja varias entidades para levantar datos y otra el sistema Satje, que es el sistema de trámites judiciales del Consejo de la Judicatura, en donde se acumula la información de causas que ingresan a las unidades judiciales. Ahora, voy a regresar para ir al sitio inicial y allí vamos a hacer clic en la siguiente pestaña, la siguiente nos da el dato de de caracterización de las víctimas ¿no? Cuando hacemos clic en caracterización de las víctimas, de la

misma manera, en el menú principal, a la izquierda, cualquier persona puede navegar con los datos nacionales, datos por provincia, datos cantonales por año y también por tipo de muerte. Es decir, la información es extremadamente desagregada y tenemos allí, rango de edad de la víctima. Conclusiones rápidas, se nota que las víctimas, el mayor número, más de la mitad, han fallecido estando en etapa reproductiva, etnia de la víctima, la mayoría son mestizas y tenemos otros datos como víctimas que estaban embarazadas, víctimas que tenían hijos, las que tenían discapacidad, las que eran extranjeras y el nivel de educación. Esta información, también en la tercera pestaña se encuentra para caracterización del agresor, os victimarios, insisto, porque es importante en el menú principal, la persona que ingresa a la página puede navegar por el dato nacional global, por provincia, por cantón, por año y por tipo de muerte y en el caso de la caracterización de victimarios, tenemos rangos de edad de victimarios, también son jóvenes la gran mayoría, etnia del victimario, muerte del victimario, en este caso tenemos 137, que significa que dio muerte a la mujer y enseguida se suicidó, victimarios prófugos, los que tenían antecedentes penales y los que tenían antecedentes de violencia. Este es un dato importantísimo al final, porque hay una cultura jurídica en el país que solamente pone como antecedente siempre y cuando haya tenido sentencia, pero está comprobado a nivel mundial que la muerte de mujeres termina siempre que hay una continua violencia. El 99 por ciento de casos, hubo antes un proceso de violencia anterior y ya existe una sentencia de la Corte Constitucional donde dice que los operadores de justicia tienen que tomar en cuenta el antecedente de violencia, no el antecedente penal, para efectos de los análisis de los casos. Adicionalmente, el registro único de violencia, que es un proceso en el cual tienen que insertarse las instituciones y el Consejo de la Judicatura con esto avanza, es la única institución que lo ha hecho, pues ya tiene esa información registrada. Volvemos a al menú principal para ir a la siguiente página donde vemos caracterización del evento violento, allí podemos ver nuevamente nacional, por provincia, por cantón, por año y tipo de muerte. El área del suceso en donde sucedió el hecho violento que puede ser rural o urbana y el sitio, el lugar preciso, si fue domicilio de la víctima, del victimario, familiar u otro domicilio, lugar. Estos datos permiten hacer interpretaciones tan interesantes, si ustedes filtran solamente por femicidio este dato, van a encontrar que la relación víctima y victimario en su mayoría de casos es la pareja y expareja pero ahorita que estamos viendo el dato global, en cambio el dato del lugar donde sucedió el hecho, es otro sitio, entonces ese es el nivel de información y de interpretación que puede permitir para la academia, para las organizaciones sociales, para los gobiernos locales, para todos los que necesiten usar estos datos previamente a tomar decisiones y también nos muestra el tipo de arma, arma blanca, arma de fuego, arma contundente o a través de sustancias. Regreso a la página principal y voy a la siguiente, que en cambio nos muestra el estado del proceso, aquí se puede mirar de los 1.209 casos de mujeres víctimas, en donde tenemos 1.152 investigaciones y procesos, vemos que están en este momento 385 en investigación previa, en instrucción fiscal 14, evaluatoria de juicio 45, 79 en juicio, 55 en apelación, 27 en recurso de casación y 547 resueltas. Esta información también le puede permitir al Consejo de la Judicatura decir que en temas de femicidio tiene un alto porcentaje de

capacidad de resolución, porque esto implica que han pasado de investigación y se ha hecho el proceso judicial de las 547 que son resueltas. Vemos cómo abajo en el pastel, cómo se distribuyen ¿no? está archivo, extinción de la acción penal, sentencia y sobreseimiento, el mayor número de sentencia con 434 y luego podemos tener el tipo de sentencia si fue condenatorio, ratificatoria. Vemos que 380 o 399 casos fue condenatoria, s la derecha está una descripción en número de las medidas de reparación, que es uno de los elementos fundamentales que hay que trabajar en los temas de violencia a más de la sanción. Entonces allí hemos logrado hacer una desagregación en medidas de reparación, de restitución, rehabilitación, indemnización, satisfacción simbólica, garantía de no repetición y constan los datos, repito, ahorita estamos viendo datos nacionales, pero esto puede desagregarse a nivel de cantón y finalmente tenemos una pestaña que es el seguimiento de femicidios y muertes violentas por causa, para mirar en, estamos hablando en este caso de causas activas para mirar su estado procesal en este momento. Esto es lo que nos permite cumplir la resolución 127-202, porque aquí estamos chequeando el número de días que se demoran en cada etapa y para ello se les agrega la información cuando inicia la etapa pertinente y cuando concluye. Por ejemplo, si la investigación tiene dos años de duración, cuando es un hecho no flagrante, allí en la información nos va a decir cuántos días del proceso hasta la fecha han transcurrido ¿no? O cuánto ha durado el tiempo de la investigación y así tenemos también la desagregación en instrucción fiscal, evaluación preparatoria de juicio, juicio y apelación. Solamente esta lámina es distinta a las demás, porque en esta se ve caso por caso las causas activas y lo que tenemos allí, obligatoriamente, es tener identificado el número de la causa para poder revisar, entonces aquí básicamente es una información que sirve para la gente que hace seguimiento de su caso, o abogados litigantes que tienen varios casos o las organizaciones que hacen litigio estratégico. En fin, sirve para quien le interesa y el proceso judicial en particular y puede revisar, tiene que poner la provincia, definir si es que es flagrante o no flagrante y luego el número de causas y puede mirar el estado de situación de la causa que quiere ver.

**Fausto Murillo – Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura:** Al escuchar a la señora Presidenta y a la señora directora esta presentación del contenido de esta herramienta, la pregunta que surge es no es tan fácil recopilar esta información, hay un arduo trabajo de equipos técnicos, hay un trabajo de seguimiento para obtener y que sea confiable la información, porque no sacamos nada de unas cifras que no tengan sustento y de herramientas que se presenten muy bonitas para difundir. Entonces, yo en ese sentido, doctora Solanda, quisiera que de alguna manera muy sucinta, muy rápida, se deje constancia del trabajo previo que ha realizado el Consejo a través de la dirección para poder esta mañana presentar aquí a la Comisión esta importantísima herramienta que sirve sin duda para las entidades públicas, para las propias víctimas, para los abogados que defienden los casos de víctimas y en sí, para el sistema, que tiene relación con esta protección en contra de este flagelo que constituye la violencia contra la mujer, niños, adolescentes y demás. Así que esa es mi petición y obviamente agradeciendo y señalando que con mucho gusto



comparecemos a demostrar el trabajo serio que hace el Consejo de la Judicatura y particularmente esta gestión en funciones desde el 29 de enero del 2019.

**Solanda Goyes - Directora de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo Nacional de la Judicatura:** Si, el proceso tiene dos fases, no el uno que es manual y el otro que es la proyección de la automatización. Hasta ahora la recopilación de datos es prácticamente manual porque no hay interoperabilidad, pero vamos a caminar al Registro Único de Violencia. El Consejo de la Judicatura ya ha aplicado los parámetros que le establece la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia en su sistema pero mientras las otras entidades no hagan exactamente lo mismo, no podemos cruzar datos. Por lo tanto, ahora se hace un cruce de datos en una mesa de trabajo de femicidio que ya tiene varios años para los datos numéricos del conocimiento de causas de femicidios; y, la otra parte que tiene que ver, en cambio, con el seguimiento de causas, pues esta primera fase se ha hecho con la revisión de los procesos en el sistema SATJE, de tal manera que se maneja una base de datos, hasta ahora que se levanta personalmente Pero a partir de noviembre y consta en la presentación de la señora Presidenta, voy a ser muy rápida para que ella lo haga, ya toda esta información empieza a desplegarse en nueve provincias del país para que sea recabada directamente desde las unidades judiciales, entonces, nosotros creemos que a diciembre tendremos ya los primeros datos que automáticamente ingresan al sistema, pero la parte de interés, operación del cruce, para que no haya errores con los datos de Fiscalía, de Policía, vamos a tener que seguir haciéndolo de manera, de chequeo individual, caso por caso, hasta el día en que esté el registro único de violencia funcionando y como digo, el Consejo de la Judicatura ya ha dado pasos en ese sentido.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** Nosotros, aquí en la herramienta Femicidios.ec, atendemos todos los casos de muertes violentas contra mujeres, en todos los casos de muertes violentas, que son muchísimos. A ver si lo tengo por aquí, Solanda, todas las muertes violentas, por favor, los tipos de muertes violentas, no los números. Ahora bien, entre otros, robo con muerte, asesinato, sicariato, secuestro con muerte, etc., entonces abarca todo lo que tiene que ver con muertes violentas de mujeres y las cifras están aquí: femicidios, número de víctimas 499, número de procesos iniciados 488, otras muertes violentas, igual víctimas, 716, procesos iniciados 664, dando un total en el primer caso 1.209 y en el segundo 1.152, el 5 por ciento de víctimas de femicidio fueron menores de dieciocho años. De las 499 víctimas de femicidio, 7 fueron niñas entre 0 y 12 años, 18 adolescentes entre 13 a 17 años. En cuanto a muertes violentas de mujeres, el 15 por ciento de muertes violentas fueron a menores de 18 años. De las 710 mujeres víctimas de otros tipos de muertes violentas, 75 eran niñas de 0 a 12 años, 34 adolescentes de 13 a 17 años. En la herramienta Femicidios.ec, se proporciona otros datos, como hemos visto, la caracterización de la víctima del victimario, el evento violento, el estado del proceso judicial y los tiempos procesales. En la conclusión del análisis de los datos, ya dijimos son 4 millones de mujeres mayores de 15 años que han sufrido algún tipo de violencia, 387.000 causas ingresadas a judicatura y aquí tenemos un dato adicional, 191 por ciento

de mujeres no denunciaron, no fue una denuncia de la mujer como tal, esto llega por noticia del delito, etc. Entonces, continuamos frente a la problemática de un bajo índice de violencia y por esa razón es que hemos identificado algo que es tan importante para nosotros, que son las medidas de protección a víctimas de violencia. Aquí vale antes de entrar a las medidas, hablar de los nudos críticos, en esta gestión del Consejo de la Judicatura se han incrementado nueve unidades judiciales especializadas en Tena, Azogues, El Carmen, Lago Agrio, Francisco de Orellana, Morona, Santa Cruz, Pelileo y en Yantzaza. Hemos intervenido en la readecuación y equipamiento de 19 unidades judiciales de violencia, vale indicar que esto, a pesar de la pandemia y de los recortes presupuestarios constantes que ha sufrido el Consejo de la Judicatura, tenemos cobertura en el 100 por ciento del territorio nacional, dividida de esta manera, unidades judiciales especializadas en materia de violencia y unidades que comparten competencia, violencia con otras materias. En el primer caso, con una cobertura del sesenta y nueve por ciento de la población con 39 unidades y en el segundo caso, es decir que comparten competencias 131 unidades, 31 por ciento de la población. De esa manera, si llegamos a cubrir el 100 por ciento del territorio nacional actualmente en las 24 provincias del país, al menos se cuenta con una unidad de violencia. Al menos, en lo que va de nuestra gestión, hemos ampliado la cobertura de talento humano, 360 funcionarios han sido incorporados en las unidades de violencia dentro, y aquí quiero ser enfática, del plan de implementación de la ley; es decir, el Consejo de la Judicatura se encuentra trabajando permanentemente para poder aplicar la Ley Orgánica para Prevenir y erradicar la Violencia contra la Mujer. La preocupación de la Asamblea Nacional, entiendo, también es la adecuada y oportuna ejecución de esta ley y en esto señora Presidenta, nos encontramos trabajando, un total de 1.871 funcionarios realizan atención a víctimas de violencia de género, esto es un dato altísimo, son 1.871 funcionarios divididos en lo que he manifestado, unidades especializadas y unidades que comparten competencia y allí tenemos en el cuadro desagregado en unidades especializadas 693, más de 690, entre jueces, secretarios, ayudantes, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y personal de apoyo administrativo, en unidades multicompetentes 1.178 ocho funcionarios, de igual manera jueces, secretarios, ayudantes, médicos, psicólogos, trabajadores sociales y personal de apoyo administrativo. En cuanto a la infraestructura física, el Consejo de la Judicatura ha expedido normativa para no victimizar, esto también es importante aclarar, nosotros como Consejo de la Judicatura establecimos un modelo de atención no revictimizante y esto también lo empezamos a trabajar con UNICEF, por ejemplo, y con UNICEF hemos podido lograr el protocolo de atención para niñas y niños víctimas de violencia sexual para lograr testimonios y atención no revictimizante y es un protocolo que lo estamos utilizando ahora. Hemos hecho intervenciones en 34 unidades con adecuaciones físicas, ahora, al día de hoy, el 100 por ciento de unidades judiciales tienen consultorios médicos dotados con insumos y equipamiento y además con los médicos respectivos. También en cuanto a cámaras de Gesell tenemos 51 cámaras funcionales, 7 cámaras de repotenciadas, en Rumiñahui, Quito, Cotopaxi, Lago Agrio, Riobamba, Loja, Otavalo, 20 cámaras de Gesell en proceso de repotenciación. Aquí yo quiero agradecer y felicitar a la directora de Acceso,

hemos logrado la cooperación española a través de la Agencia Española de Cooperación AESIR y nos ha proporcionado una cantidad de dinero que será destinada precisamente a la potenciación de cámaras de Gesell, que muchas de ellas las encontramos dañadas cuando llegamos al Consejo de la Judicatura y las hemos potenciado también en otros casos, dada la restricción presupuestaria, con el apoyo de la empresa privada, como es el caso de la Cámara de Gesell de Otavalo, en la que colaboró una empresa, una industria de cemento para la repotenciación de las cámaras. Tenemos aquí, nuestro proyecto emblemático que reitero, ya no es un proyecto, es una realidad que es este sistema nacional de medidas de protección. Aquí, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, quiero detenerme un momento, porque realmente se trata de un hecho también histórico, es la primera vez que se incorporan servidores administrativos para la recepción de medidas. Es decir, ya no solo es el juez, ya no solo es el fiscal, ahora también estamos incorporando, hemos incorporado tenientes políticos, intendentes y comisarios a la función de receptar la medida ¿Por qué? Porque la unidad judicial quizá pueda estar lejos, pero siempre habrá un teniente político, un comisario, un intendente, más cerca de la víctima. Lo que queremos nosotros con esto, en cumplimiento de la ley, por supuesto, es acercar el Estado a la víctima y por eso es que hemos trabajado en el módulo virtual de Medidas de protección que conecta la autoridad administrativa con los jueces a través de un módulo dentro de nuestro, perdón, dentro de nuestro sistema Satje. Los resultados, primero, el trabajo como bien dijo el vocal Murillo, hay un trabajo previo y aquí ha habido un trabajo realmente muy importante, un trabajo de capacitación. Hemos capacitado a través de la escuela de la función judicial a todos estos nuevos servidores que se incorporan al Sistema Nacional de Medidas de Protección pero a más de la capacitación, tenemos un esfuerzo enorme desde el área de TICs, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que creó, desarrolló e implementó, este módulo de medidas de protección dentro de nuestro sistema SATJE, pero adicionalmente tenemos un esfuerzo enorme en el área de la Dirección de Acceso a los Servicios de Justicia para coordinar todas estas cosas. Los resultados, una política que mira al sistema judicial como canalizador de las medidas de protección para que estas sean inmediatas y pues ya tenemos que desde el 30 de enero del 2020 al 31 de julio de 2021, hemos recibido más de 3.600 solicitudes de autoridad administrativa que requieran el control judicial, es decir, ratificación, modificación o revocatoria de estas medidas. 13.933, es decir, casi 14 mil medidas de protección, ratificadas por parte de los operadores de justicia, lo que implica un promedio de a veces, hasta cuatro medidas de protección por cada víctima. Aquí tenemos un problema sociocultural inserto que también vale la pena mencionar, la gente se preguntará pero ¿por qué cuatro medidas de protección para una sola víctima? Porque generalmente por la dependencia económica, lo que sucede es que la víctima tiende a regresar con el agresor, es un problema socio cultural y económico de fondo. Los puntos habilitados para medidas administrativas, esto es maravilloso, hemos trabajado con los gobiernos autónomos descentralizados para la suscripción de memorandos de entendimiento, para precisamente trabajar con juntas cantonales de protección y hemos suscrito 61 memorandos de entendimiento, 1.290 puntos de entidades a nivel nacional habilitados, como

he dicho, 145 juntas cantonales de protección, 454 tenencias políticas, 177 comisarias nacionales, 27 intendencias de policía, 491 unidades de Fiscalía, 160 puntos han otorgado medidas de protección ya a través de este módulo, 2.700 autoridades de estas dependencias están capacitadas en el módulo, me he referido a ello, también hemos tenido que entregar, me olvidaba de esto, en nuestra parte tecnológica, entregar los certificados de firma electrónica y capacitar con el uso de la firma electrónica también para que pueda funcionar el módulo automatizado. Hemos entregado 820 certificados de firma a Fiscalía, 491 puntos a fiscales habilitados y 742 fiscales capacitados. Es decir, si sumamos la capacitación a las autoridades entre fiscales y autoridades administrativas, nos acercamos a los 3.000 operadores de justicia capacitadas. Bien, aquí tenemos una gráfica de resultados del uso del módulo de medidas de protección, como ven, la línea de color naranja es tenencias políticas, la línea amarilla comisarias, la línea de color gris fiscalía, perdón, en la línea de color azul, juntas cantonales, el resultado es que las juntas cantonales de protección son las que más medidas han otorgado y esto nos deja una lección importante, la razón de tener que trabajar más con gobiernos autónomos descentralizados, con juntas cantonales de protección, que son estas juntas cantonales de protección, que ya vienen trabajando desde hace varios años y por eso es que son personas, que de esta gráfica, nos arroja que ya tienen interiorizada la problemática y la necesidad de ayudar y por eso es que si quisiéramos Soland, seguir profundizando mucho más El trabajo con juntas cantonales de protección, que son las que nos han dado más resultados. Aquí estamos hablando también de femicidios y vamos a entrar a hablar de algo muy importante, que es el registro único de violencia. El nudo crítico, está la falta de información, desagregada y la solución sería, aparte de nuestra herramienta, ya concentrarnos todas las autoridades finalmente en el registro único de violencia, que venimos hablando de esto también con movimientos sociales desde hace muchos años, pero no lo hemos podido finalmente cristalizar y por eso es que si el Consejo de la Judicatura, si está trabajando decididamente con el Ministerio de Gobierno y muchas otras entidades, pero además con movimientos de mujeres, en lograr ya el registro único de Violencia y vale también Solanda también hacer una invitación a la Comisión para que nos apoyen y poder intervenir en esto, solamente cuando tengamos una data certera y unificada, la política pública puede encauzarse de mejor manera. Violencia Fase Uno, ha desarrollado el despliegue que se realizará en nueve provincias a partir de noviembre de 2021, Violencia Fase 2, su desarrollo empieza en noviembre en cooperación con AESIR. Registro Único de Violencia, desarrollo de fase para inter operar con otras entidades empieza septiembre y aquí también vale indicar que estamos coordinando con el Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Derechos Humanos y también con el apoyo de la Iniciativa Spotlight. Esta iniciativa es una iniciativa de la Unión Europea que está dando una cantidad de recursos realmente considerable para la región, no solo la región, perdón, para las regiones del mundo donde haya altos registros de violencia, siendo estas desgraciada y desafortunadamente en el mundo América Latina y el sudeste asiático, los índices de violencia más fuertes. Entonces, nuevamente allí, el tema es volver a analizar las políticas de prevención a nivel de la región. La capacitación y formación se ha realizado en forma aislada, sin

pensar en procesos, la solución es crear una especialización en violencia en la escuela de la función judicial. El Plan de Formación Especializada en Violencia fue aprobado por el Consejo Directivo con Resolución 5-2021, la primera especialización, vale indicar que, a pesar de que el Código Orgánico de la función Judicial tiene varios años de vigencia, ningún Consejo de la Judicatura había implementado el Consejo Directivo de Escuela, este Consejo de la Judicatura implementó el Consejo Directivo de Escuela, cuyo único fin es la determinación de las mallas curriculares en los distintos aspectos que se requieran y aquí, por ejemplo, estamos trabajando y ya tenemos la especialización en materia de violencia para servidores con 600 horas, 7 módulos en violencia de género, estándares internacionales, justicia especializada, procedimiento judicial en violencia, violencia sexual, peritajes especializados y medidas de protección. La meta es formar 2.000 funcionarios. Ahora, nosotros hemos cumplido también una meta de formar más de 3.000 servidores en materia anticorrupción y transparencia judicial, este dato no quería dejar de darlo porque es igualmente importantísimo, solamente en nuestra gestión en el año 2020, en mayo, el Consejo de la Judicatura, por primera vez se integra a la red mundial de Integridad Judicial y en esa calidad, ya tenemos al día de hoy capacitados alrededor de 3.000 funcionarios en materia de ética judicial. Aquí están las capacitaciones: escucha especializada, interés superior del niño, peritajes y aquí tenemos las personas capacitadas y las personas a capacitar 302 en escucha especializada, insisto, esta escucha especializada corresponde al protocolo que lo creamos con UNICEF para la escucha especializada, para casos de violación y violencia sexual a niñas y niños, interés superior del niño, 96 peritaje, 107 para equipos técnicos y 133 paramédicos. El vocal Murillo es encargado por el pleno del ámbito de control disciplinario.

**Fausto Murillo – Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura:** Me voy a permitir dejar sentado una línea que he venido manteniendo, el Consejo, el régimen disciplinario, jamás ha sido concebido por nosotros como una herramienta de persecución, mucho menos de impunidad. Los servidores judiciales, buenos servidores judiciales son la mayoría, son los que tienen esa mística de trabajo y comprenden la alta misión de administrar justicia. Hay excepciones, desde luego y para esas excepciones, el Código Orgánico de la Función Judicial, el reglamento para la aplicación del Régimen Disciplinario, tiene normas muy claras y precisas que nos han permitido ejercer esa potestad, respetando, obviamente, el debido proceso, garantizando los derechos del denunciante y garantizando, como no puede ser de otra manera, los derechos de los servidores judiciales, y si luego de ese procedimiento llevado como corresponde, de acuerdo a las normas, se llega a establecer la responsabilidad del servidor, el Consejo de la Judicatura no tiene ningún temor de aplicar con rigurosidad las sanciones en los casos gravísimos con la destitución y en algunos casos en los que se ha podido evidenciar que puede presuntamente haberse cometido otro tipo de infracción ya en el campo penal, de inmediato el Consejo de la Judicatura traslada como es obligación al Ministerio Público, a la Fiscalía General del Estado y en algunos casos el Consejo de la Judicatura se ha presentado como acusador particular, porque aquí es claro, no es suficiente destituir a un servidor, a un mal servidor, ese mal servidor, inclusive si



corresponde, tiene que ser enjuiciado en el área penal. Entonces, en esa línea, el Consejo de la Judicatura ha venido ejerciendo esa potestad y claro, tenemos la limitación a partir de la expedición de la sentencia 319 por parte de la Corte Constitucional, que el 29 de julio pasado cumplió ya un año de vigencia y que las cifras muestran que definitivamente constituye una limitación para la potestad disciplinaria del Consejo de la Judicatura ¿Por qué? Porque un denunciante que se siente afectado por el servicio judicial y particularmente en estos casos, tiene necesariamente que contar con el pronunciamiento jurisdiccional previo que establezca otro órgano jurisdiccional superior, es decir, otros jueces, que la conducta del juez inferior ha sido o ha constituido, o se ha presentado con dolo, con manifiesta negligencia o con un error inexcusable. Eso nos ha limitado, sin embargo, no hemos desmayado en hacer seguimiento, estamos empeñados en que los órganos jurisdiccionales superiores cumplan con su obligación de pronunciar o de emitir el pronunciamiento jurisdiccional previo.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** Hay un tema sumamente importante que recalco y resalto, no estamos hablando solamente de mujeres, todo el tiempo nos hemos estado centrando en niñas, niños, adolescentes y mujeres. Además, escuche, sé muy bien, ese es nuestro orden, niñas, niños, adolescentes y mujeres, ese es nuestro orden de prioridad. El cuarto eje de acción contenido en el Plan Estratégico 2019-2025 habla en este mismo orden, niñas, niños, adolescentes y mujeres. Todo el esfuerzo que hace el Consejo de la Judicatura, es el segundo punto que deseo recalcar en cuanto a unidades de violencia, las unidades de violencia no tienen el membrete o la denominación de unidades de violencia contra mujeres, simplemente son unidades de violencia, es decir, niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres, porque estamos también conscientes, perfectamente conscientes, de que la violencia puede venir por parte de la mujer hacia el hombre, no tenemos de ninguna manera una visión sesgada. Sin embargo, los datos nos hablan de una constante en cuanto a la violencia del hombre hacia la mujer pero como Estado tenemos la obligación y en efecto, así lo hacemos, de atender también a los hombres agredidos por mujeres. La violencia es condenable, venga de quien venga y de ninguna manera el ordenamiento jurídico ecuatoriano va a tutelar a una mujer agresora. El bien jurídico protegido, en todo caso, es el niño, es la integridad psicológica, física y sexual del hombre y de la mujer. Sin embargo, insisto, nos tenemos que ir a los datos y en los datos aún no hemos... en los medios de comunicación no se refleja mayoritariamente la muerte de un hijo, de una mujer hacia un hombre por una relación de poder. Lo que sí sucede y lo vemos a diario en los medios de comunicación, estas muertes de hombres hacia mujeres basados en esta situación de poder que es la denominación de femicidio. Con esta precisión, para quienes nos están siguiendo y muchísimas gracias por hacerlo y por permitirnos a través de sus comentarios en Facebook, como ya lo anunció la señora presidenta de la Comisión, por permitirnos, decía, estar en contacto con la ciudadanía y hacer este tipo de aclaraciones y precisiones.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:**

Es nuestro deber ciudadano y en calidad de Comisión Permanente Especializada de Protección Integral a niños, niñas y adolescentes, agradecerles a ustedes como Consejo de la Judicatura, no solamente por hoy, estar aquí presentes, compartiendo los diferentes programas e iniciativas y acciones que realizan para, en este caso concreto, combatir todo tipo de violencia, violencia es violencia, venga de quien venga, sea quien sea el objeto o el destino de esta violencia, el destinatario de esta violencia, el receptor, es nuestro deber, no solamente como entidades gubernamentales, en este caso el Consejo de la Judicatura, sino todos como ciudadanos de coadyuvar para que cese todo tipo de violencia y de manera especial hacia niños, niñas y adolescentes que son seres del sector considerado de alta vulnerabilidad en nuestro país. Asimismo, a los consejeros que están hoy aquí presentes, muchas gracias por compartir las experiencias y los planes que están haciendo, sumamente importante la difusión de la información, porque muchas veces las entidades están haciendo un trabajo y un trabajo profundo, profesional, responsable, pero no llega a la ciudadanía y uno de los problemas con los que nos hemos encontrado reiteradamente es que las víctimas no saben cuáles son los procesos, a dónde acudir, en quiénes apoyarse, aparte del miedo, el escarnio, las amenazas de las que son objetos en muchas ocasiones que impiden que haya más denuncias. Usted ha mencionado aquí en sus cifras y la verdad es que los casos son, en una gran cantidad. Sin embargo, las denuncias propiamente no y ahí hay que trabajar con más fuerza para decirles no tengas miedo, aquí están tus autoridades que están para respaldarte, para apoyarte y desde las diferentes instancias de la sociedad civil, también de manera organizada, ayudar en este trabajo conjunto. Así es que reitero por parte de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y adolescentes, nuestro agradecimiento por haber acudido esta a esta reunión y a compartir con nosotros la información que estamos aprendiendo hoy y nos comprometemos a ayudar a difundir.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez - Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:**

La tercera puntualización antes de solicitar la palabra para el vocal Muñoz, primero hemos indicado nuestro orden. Niñas, niños, adolescentes, mujeres, es un orden, no puede decirse de prioridad, pero está claro que el interés superior del niño está por sobre todo lo demás, eso lo tenemos claro no solamente por normativa nacional, sino, como todos sabemos, por los numerosos convenios internacionales que nos hablan de aquello. Segunda puntualización, que ya la he hecho, la violencia es condenable y las unidades de violencia atienden a hombres violentados o a mujeres violentadas, o a niños o a niñas o adolescentes violentados. Tercera puntualización, la agresión que sufra un niño, no solamente sufre por parte de un padre, también hay la posibilidad de que los niños agredidos sean por parte de una madre. Entonces, cuando hablamos de violencia, tenemos que abrir estas posibilidades, insisto, los números nos dan a que hay mayor cantidad de agresores, de género, que de agresoras, sin embargo, no se descarta aquello y se atiende a todos, de igual manera niñas, niños, adolescentes también son ultrajados por sus

madres, lo cual es todavía más reprochable, si viene del madre, del del padre o de la madre la agresión y también esa es nuestra preocupación, es decir, aquí tenemos un sin número de posibilidades en cuanto a agresión y lo que quiero dejar muy en claro es que subsiste en toda política pública, desde el Consejo de la Judicatura, la protección al interés superior del niño.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:**

En cuanto a los niños, una de las observaciones vitales que hizo la señora ministra de Educación cuando nos reunimos para justamente definir un trabajo mancomunado y con equipo, era la preocupación del regreso progresivo a clases. La preocupación en general de la ciudadanía era en tema de bioseguridad y el Covid, que si estaban vacunados los profesores, que si tenían las vacunas, el personal administrativo, que si había agua, que si había alcohol, que si iba a hacer el uso de las mascarillas pero ella hizo una importante observación y se las pongo a consideración y era que al no estar los niños yendo presencialmente a clases, se impedía que sus profesores, los orientadores, los psicólogos, que forman parte de cada plantel, pudieran observar cualquier cambio de actitud y de conducta en el niño, que pudiera despertar alertas de que algo estaba sucediendo en términos de violencia física, violencia sexual, entre otros, y se impide iniciar una investigación preliminar y eventualmente, dependiendo de comprobación o no de los casos, pueda llegar hasta instancias judiciales. Esa era una preocupación fuerte de parte de la señora ministra y llamó la atención porque nosotros no nos concentramos en la parte de simplemente bioseguridad, miren ustedes la importancia de que estos temas se den a conocer para que todos, de alguna manera, seamos parte del núcleo familiar, seamos parte de la unidad educativa, vecinos o personas cercanas, podamos también estar pendientes para detectar esos signos de violencia y poder tomar las medidas a tiempo, prevenir, ojalá que lo vieran, en caso que se las detecte, generar una intervención de parte de la instancia correspondiente y no tener que posteriormente lamentar muertes o cosas mayores.

**Xavier Muñoz - Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura:** Quiero enfatizar de manera categórica, como vocal, que este esfuerzo que ha llevado a terminar con un excelente trabajo, esta página, es un hito para el Ecuador y quizás un hito para América Latina. Siempre tener la data, la información es importante para elaborar políticas de gobierno y en realidad esta página estoy seguro que va a generar muchas de ellas, como por ejemplo la de ver cómo podemos evitar, porque se ha hablado mucho este día sobre y está bien, efectivamente, sancionar el acto de violencia, venga de quien venga, pero hay que generar políticas públicas para tratar de evitar que suceda, eso es, creo, uno de los efectos importantes de los datos que vamos a tener en esta página. Todos los ecuatorianos, todos, tenemos una gran responsabilidad con los niños, niñas, mujeres y hombres también, esto no es un problema, solamente del Consejo de la Judicatura ni tampoco de la Asamblea Nacional del Ecuador, esto es un problema de todo Ecuador, un país que calla las injusticias que pasan, es un país que está condenado a no desarrollarse. Felicito a la Presidenta del Consejo de la Judicatura, María del Carmen Maldonado y a mis compañeros

vocales por este esfuerzo de hacer que haya seguridad y certeza jurídica en el país, trabajo bien complejo que nos hemos dedicado día y noche, no descansamos. Estoy seguro que lo vamos a lograr y también quiero felicitar a Solanda Goyes por todo su esfuerzo para obtener esta herramienta como nuestra directora de acceso a la justicia y a todos los miembros de esta asamblea que creen normas que generen seguridad y certeza jurídica también para el país.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Hoy estamos desde la Comisión enfocados en el interés superior y la protección integral de niños, niñas, adolescentes, pero desde el Parlamento conjunto, también estamos trabajando en leyes a favor de la ciudadanía y aquí dejo como inquietud que se está tratando en este momento en la Comisión de Justicia la propuesta presentada por la Defensoría del Pueblo en términos de la ley de despenalización del aborto en casos de violación en base a la resolución de la Corte Constitucional, porque en lo que resulte de esa ley, en el ámbito de edad que nos corresponde tratar en la Comisión, deberemos incorporarlo al Código Orgánico que estamos trabajando pero ahí surgen algunos temas, por ejemplo, el incesto, o sea, hablamos de que normalmente las acciones de violencia, de violación, de violencia sexual continua, que genera en muchos casos embarazos que terminan con el nacimiento o abortos voluntarios o digamos, provocados o espontáneos, tiene que ver con menores de edad y tiene que ver con personas cercanas a su núcleo, el papá, el tío, el hermano, el padrastro ¿Qué pasa en esa ley? No se está contemplando la sanción al violador, sólo se está analizando desde el punto de vista de la víctima, sin algunas precisiones pero bueno, está en estudio y análisis de esa ley pero por ejemplo, cuando vimos la lámina de los diferentes delitos de violencia sexual, hablábamos de estupro, de violación pero el incesto como tal no está contemplado en el Código Orgánico Integral Penal ni tipificado como delito y justamente el incesto es parte de la violencia sexual directamente a niñas, niños y adolescentes porque el tema del aborto obviamente se enfoca a la capacidad de procrear, de engendrar una vida y por ende hacia la mujer, más allá de la edad pero también hay niños que son violados y de manera reiterada al interior de su propio núcleo familiar, entonces sí consideraría, si pondría sobre la mesa la posibilidad de revisar ese tipo, porque entiendo que no está tipificado como delito el incesto, claro, se trata como violación pero debería de especificarse de esa manera en la figura.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** Perdón, señora presidenta, hay la figura de violación incestuosa, existe, está tipificada y sancionada, y adicionalmente si se trata de violación incestuosa, la tipificación y la sanción es más rigurosa.

**Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta:** Aprovecho, primero, para saludar la presencia de quienes he mencionado, de quienes representan al Consejo Nacional de la Judicatura en esta Comisión, fundamentalmente también por la herramienta y por la información que brindan para el desarrollo de la legislación

que bien mencionado está por parte de la Presidenta, esta es la comisión más sensible, más importante, indudablemente tiene que ser tratada con toda la fortaleza y con toda la seriedad del caso. En cuanto a los debates, corresponde para producir un código que hoy se encuentra precisamente en discusión, que es el denominado Copinna ajustado a la realidad y precisamente defienda el interés superior del niño o de la niña, pues de manera general y de los adolescentes. Yo básicamente lo que quería era expresar ese saludo. Saludar también el hecho de que se cuenten con por ejemplo, un programa de protección a las víctimas, creo que eso es fundamental, una herramienta como aquella de visualización dinámica que se ha presentado acá también que nos permita contar con datos bastante ciertos y por supuesto, también permita hacer un seguimiento permanente, al menos de este tipo de situaciones que tienen que ver con la violencia a sectores vulnerables, con la violencia de manera general. Creo que esto es una gran ayuda y bueno, aprovecho también para plantear una pequeña duda que me surge, es básicamente del seguimiento de las acciones que nos han presentado hoy día acá y es sencillamente saber, de las nueve provincias que van a entrar en esta primera fase en noviembre del presente año ¿Cuáles son esas nueve provincias para también conocer? Pues que sería el proyecto piloto pero fundamentalmente mi intervención era para saludar su presencia, para agradecer esta información que hoy presentan ante la Comisión de Protección Integral a niñas, niños y adolescentes y por supuesto también dar la acción y todo ese apoyo a lo que corresponde la articulación interinstitucional para enfrentar ese tema de la violencia en general y fundamentalmente la violencia contra los sectores vulnerables.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** Para absolver la inquietud del asambleísta Lenín Lara, aquellas provincias son Azuay, Imbabura, Pastaza, Pichincha, Guayas, Manabí, Carchí, Tungurahua y Loja, donde vale también decir que hemos hecho, en algunas de ellas, en varias de ellas, un esfuerzo grande para la implementación del trámite web. Es decir, esto no solamente es, e insisto, me parece bien la colación del vocal Morillo, todo el trabajo que hay detrás para lograrlo es realmente grande, y por esa razón es que necesitamos un trámite web para cumplir con esta implementación. Este trámite web ha sido un esfuerzo muy importante de la Dirección Nacional de Gestión Procesal, cuyo seguimiento la hace el vocal Juan José Morillo y representa un cambio de modelo de gestión hacia una justicia digital, no visualizamos seguramente la trascendencia que tiene el accionar de este Consejo de la Judicatura en hacer cambios profundos y uno de ellos es avanzar hacia la justicia digital con el trámite web, gracias por ello Vocal Juan José Morillo. Estas provincias, como vemos, representan el mayor porcentaje de carga procesal en materia de violencia, entonces, estamos caminando, señora Presidenta, hacia aquel objetivo y también en cuanto al artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal se encuentra la violación en general y, como he mencionado, la violación incestuosa con una pena máxima privativa de libertad de 22 años y ¿por qué recordaba, y lo tenía claro en la retina, esta tipificación? Porque desgraciadamente son muchos los casos de violación incestuosa, son demasiados los casos, acabamos hace días de conocer una violación incestuosa,



una menor de nueve años, de 9 años en esta semana y ¿por qué el control disciplinario es tan importante? Señora presidenta de la Comisión, necesitamos más herramientas yo sé que esto no es de su competencia, pero quiero expresar a veces la frustración que tiene el Consejo de la Judicatura cuando no podemos aplicar un control disciplinario porque no tenemos los elementos suficientes, no tenemos la tipificación suficiente. Tenemos un caso terrible de violación incestuosa en un operativo que originó la Fiscalía General del Estado con la Policía Nacional, que fue el denominado Operativo Querubín, que se realizó en varias provincias como Sucumbíos, Santo Domingo, Pichincha, Esmeraldas, entre otros y el resultado fue que se encontró, por ejemplo, en el caso de Puerto Quito, un violador incestuoso presunto a una menor, imagínense ustedes, violación incestuosa presunta a una menor de edad de 13 años pero además con discapacidad física y mental, pero el tema no queda ahí, cuando se hace la operación Querubín y se detiene al Señor, no le concedieron prisión preventiva porque el señor justificó arraigo por ser servidor judicial. Nosotros hicimos el proceso sancionatorio y se lo destituyó, lo destituimos, pero con una, por supuesto, como corresponde en este modelo, con aplicación directa de la Constitución, que hay que profundizar el entendimiento de este modelo, que realmente es muy bueno ¿Por qué? Porque me refiero al modelo constitucional de protección de derechos, porque no se puede supeditar la protección de la protección de una víctima, ya no, la Constitución habla de doble vulnerabilidad, aquí está en triple vulnerabilidad, se trata de cuádruple vulnerabilidad, se trata de una menor, víctima de violencia sexual, en situación de discapacidad y por eso es que nosotros hemos tenido que profundizar en la aplicación de este modelo constitucional de derechos y justicia y con ello aplicación directa de la Constitución, porque no podemos esperar un desarrollo normativo infra constitucional y mucho menos infra legal para poder proteger a una víctima que se encuentra, entiendo que esta víctima también quedó en estado de gestación, en cuádruple vulnerabilidad; y, decir que no hay reglamento para no sancionar o no hay ley, no aquí, por favor, la comprensión de los principios de aplicación de los derechos tiene que estar muy vigente. En fin, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, continuamos y justamente, continuamos con el control disciplinario y tenemos datos de todo lo que hemos hecho nosotros en cuanto a control disciplinario, pero en causas y casos que tienen alguna relación con violencia contra, insisto, niñas, niños, adolescentes y mujeres, hemos sancionado varios servidores judiciales con multa, destitución, suspensión o amonestación, en caso, por ejemplo, de multas 8 casos, 6 destituciones, 3 suspensiones, una amonestación, pero insisto, estos datos corresponde exclusivamente a casos de violencia sexual. Hay un caso que fue conocido, aquí en Quito también, que fue sancionado con destitución, cuando un juez, en el caso, un caso muy conocido en Quito, en el caso Evelyn, de un presunto violador, ahora ya violador, básicamente serial, porque se encontraron 102 casos de víctimas violadas en su celular, y ojo, tampoco se le concedió prisión preventiva en un primer momento. En ese caso, nosotros sancionamos a un juez que revictimizó en la audiencia a la víctima de violación, al hacer el ademán de la navaja que había sido utilizada durante la violación. Entonces, estamos en esa lucha, por favor, a los ciudadanos y las ciudadanas, que nos hagan conocer de operadores de justicia que estén revictimizando. Tenemos un caso

que duele, un niño que fue violado y que un operador de justicia no le dio la medida de protección porque el padre de la víctima no le dio para los encebollados. Esas cosas siguen sucediendo en nuestro país. Pasamos, señora presidenta, a la justicia juvenil restaurativa, vamos a hablar en este caso, de los adolescentes. La problemática, 1.974 adolescentes en el Ecuador, mayores de 12 años y menores de 18 años. El 11.43 por ciento de la población total del país son adolescentes. El 49 por ciento de la población de adolescentes en la costa, en la sierra el 45 por ciento y en la Amazonía e insular no se encuentran perfectamente delimitadas, según el INEC la justicia juvenil. Cuando hablamos de adolescentes infractores o adolescentes en conflicto con la ley, que es otra denominación que se les da, que alguien decía, además, que no debería ser adolescentes en conflicto con la ley, porque eso ya significa profundizar su condición de conflicto con la ley, sino simplemente adolescentes que requieran de justicia juvenil restaurativa. Bueno, son criterios y criterios. En fin, el problema no está en el nombre ni en la denominación, el problema está en la práctica y en los datos. Tenemos que el Ecuador cuenta con lo que nosotros denominamos centros de internamiento temporal, aquí tenemos varios que cuentan en el Ecuador, en Guayaquil, en el río Bamba, Ambato, Esmeraldas, Loja, Machala y Ibarra, etc., tenemos que estar separados entre femeninos y masculinos también, un total de adolescentes infractores hasta el momento de 342, adolescentes en cumplimiento de medidas privativas, es la siguiente lámina, tenemos como medidas privativas de libertad, medida cautelar, internamiento institucional, internamiento de fin de semana y régimen semiabierto, y aquí tenemos también en la lámina hombres y mujeres y en general, siendo azul la barra, en azul hombres, la barra en naranja mujeres y tenemos que desgraciadamente, sí contamos con un número relativamente alto, ¿no? estamos hablando de 306 varones, 29 mujeres, con un total de 356 adolescentes que se encuentran en cumplimiento de medidas privativas de libertad, en los distintos regímenes a los que nos hemos referido, con medida cautelar se encuentran 41, es decir, internamiento preventivo, con internamiento institucional 288, con internamiento de fin de semana 23 y con un régimen semiabierto 4. Aquí lo que llama la atención es que el internamiento institucional es el mayor ¿no? son 288 adolescentes. Los nudos críticos identificados: El proceso judicial de adolescentes en conflicto con la ley era conocido en todas sus etapas por un mismo juez, lo que afectaba la imparcialidad en el juzgamiento. La Corte Constitucional del Ecuador expide la sentencia 917-CN-19 de 19 de julio de 2019, que determina la constitucionalidad condicionada del artículo 354 del Código Orgánico de Niñez y Adolescencia, donde se establece la competencia del juez que conocerá etapas de un proceso de determinación de responsabilidad de adolescentes, con lo cual ahora tenemos que establecer dos juzgadores diferentes para que no sea aquel que ya tiene formado el criterio que ya tiene, en términos penales, contaminado por el conocimiento previo, será otro el que resuelva recursos posteriores, avances importantes en justicia juvenil restaurativa. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, tenemos muchos avances importantes también en esta materia, un trabajo muy fuerte desde la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia, desde la Escuela de la Función Judicial, desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, se ha implementado al 100 por

ciento la reorganización de 308 unidades judiciales especializadas en adolescentes infractores, familia y multi ompetentes. Se ha implementado al 100 por ciento la atención 24 horas. Cuando nosotros llegamos no había la atención 24 horas en casos de adolescentes infractores, la hemos implementado nosotros. La Resolución 50-2020 para conformar la Comisión Interinstitucional para Justicia Juvenil Restaurativa, esto también, como he manifestado, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional de 19 de julio de 2019, que nos dio algunas disposiciones, entre ellas está el lanzamiento del Estudio Global de las Naciones Unidas sobre Niñez Privada de Libertad, apertura de nuevas relaciones de cooperación interinstitucional con el Campus Global de Derechos Humanos, la Universidad Nacional de San Martín, Argentina. Aquí tenemos otras, son súper importantes, aquí está, el 32 Operadores de Justicia Graduados en el Programa de Estudios Avanzados de Justicia Penal Juvenil de la Universidad de Ginebra, denominado CAS Ginebra. Importantísimo esto, hemos trabajado con la coordinación de Relaciones Internacionales para conseguir que nuestros operadores de justicia tengan y aprueben módulos de formación en la Universidad de Ginebra período 2019-2021, el 40 por ciento de los estudiantes fueron funcionarios judiciales ecuatorianos. Es decir, nos estamos tomando muy en serio el tema de la justicia juvenil restaurativa, esto más los 38 operadores que están en el periodo 21-22, 153 operadores aprobaron el ciclo de capacitación especializada en Justicia Juvenil Restaurativa. Aquí estamos trabajando precisamente con la Fundación Tierra de Hombres, es básicamente con ellos con quienes hemos venido trabajando muy fuertemente, es más, acabamos de tener esta semana la visita de la responsable de la Fundación Tierra de Hombres para América, Europa, Asia y África, la señora Dorina Adrenau y ella ha recibido toda esta información y ha felicitado al Consejo de la Judicatura por el trabajo que venimos realizando. Tenemos el Plan Integral de Formación para la Especialización de Servidores Judiciales en Justicia Penal Juvenil, aprobado por la Escuela de la Función Judicial, el Consejo Directivo, como hemos hablado, 610 horas curriculares distribuidas en 8 módulos adolescencia ¿qué vemos aquí? Cuando hablamos de especialidad vemos criminalidad juvenil, sujetos de justicia juvenil, corpus iuris nacional e internacional en niñez y adolescencia, estándares de la justicia juvenil, entre otros. Hasta aquí, señora presidenta de la Comisión, señoras y señores asambleístas, nuestro compromiso para seguir trabajando en bien de la niñez, la juventud, en contra de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y tipos y de esta manera continuar con el slogan del Consejo de la Judicatura, que es construyendo un servicio de justicia para la paz social.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Como les decía, entre las diferentes reuniones con consejos consultivos, las juntas protectoras ¿qué pasa? Una de las inquietudes que manifiestan las Juntas Protectoras es que empezaron originalmente con la protección de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, poco a poco y con una muy justificada necesidad, se han ido incorporando otros grupos vulnerables como mujer víctima de violencia, adultos mayores y personas con discapacidad. Algunas inquietudes ahí, los gads se quejan de que no hay los recursos para

destinarlos a su funcionamiento, para pagar el personal requerido, la especialización del personal, porque no todos pueden atender todos los grupos que están ahora bajo su supervisión y responsabilidad. Otra queja, esta vez del SNAU, como le comentaba anteriormente, que en el caso en que hay algún tipo de infracción de niños o adolescentes con la ley el fin de semana, no hay Junta de Protección de derechos que pueda intervenir, eso por un lado. Por otro lado, también hemos tenido reuniones con un par de notarios que han manifestado su preocupación, preocupación por el tema de los permisos de salida de los menores que acuden, que están saliendo muchos menores no acompañados, están saliendo del país, como parte de la nueva ola migratoria, de la que ya tenemos noticias, incluso con muertes ya de ciudadanos ecuatorianos tratando de cruzar la frontera, el desierto de Sonora, etc. que han dejado niños huérfanos detrás de sí, pero acá la preocupación del notario era que, por ejemplo, a veces va el padre, otras veces va la madre o el padre está en una notaría, la madre está en otra o delegan a un tercero con un poder y cuando esta persona, este notario, ve condiciones preocupantes dentro del trámite por alguna razón y niega el permiso, al día siguiente está un abogado amenazándolo con denunciarlo ante el Consejo de la Judicatura por no dar el permiso. Entonces, más allá de denuncia o no, expulsión o no, sanción o no al notario en cuestión, qué nos preocupa a nosotros, las condiciones en que están saliendo los niños, porque nos explicaba que de acuerdo a la ley, él tiene que reportar 90 días después o 6 meses después, 90 días después, si es que los chicos han regresado o no, pero sabemos que en las condiciones en que viajan, muchas veces de la mano de un coyote o atravesando otro, en este caso toda la región centroamericana, puede pasarles absolutamente cualquier cosa en un día, no digamos en 90 días. Entonces ahí hay una preocupación adicional que pongo a consideración de ustedes para que la analicen dentro de las competencias y acciones que están tomando ustedes. También teníamos en el caso de los femicidios, los chicos que quedan como huérfanos de ese femicidio y que han sido víctimas de la violencia intrafamiliar y han sido testigos muchas veces del hecho violento, en sí de lo que conocemos, no están recibiendo ningún tipo de acompañamiento y si no reciben el acompañamiento, los estamos condenando muy posiblemente a que repitan las mismas conductas, porque al fin y al cabo, ese ha sido el ambiente en el que han vivido. Ahí hay una preocupación enorme para nosotros. El incesto ya nos contestaron ¿Por qué no se procesa en todos los casos? muchas veces por miedo, por amenazas, por necesidad económica al tener varios hijos y no tener cómo defenderse solas o dónde llegar. Presupuesto, ya también conversamos. Protocolos, los protocolos a seguir, la no revictimización, en la ciudad de Machala nos señalaron que se había reinaugurado una Cámara Gesell. Otra preocupación de parte de la Comisión ya ustedes lo han mencionado aquí, dentro de las continuas capacitaciones que están haciendo desde el Instituto de Formación del Consejo de la Judicatura y este nuevo directorio o dirección que han formado para ver mallas curriculares porque si es una preocupación la falta de jueces especializados en dos ámbitos, en el tema vinculados a niños, niñas, adolescentes y el tema familiar, por ejemplo custodias, patria potestad, tenencia, los famosos juicios que hoy se conocen como alimentos, también estamos trabajando en un cambio de nominación porque los niños no solo comen y se visten, tienen acceso

aeducación, salud, etc. El tema de las medidas. ¿Qué pasa? Que muchas veces en los sorteos caen en jueces multicompetentes que no necesariamente tienen ni la especialidad ni el conocimiento o experiencia para poder decidir adecuadamente, poniendo de relieve el interés superior del niño y yendo a lo delicado que puede ser en un momento dado una situación y a la especificidad del caso que están poniendo en consideración. Por tanto, ya lo habíamos puesto a consideración de ustedes y entiendo que se está trabajando en ese ámbito de formar jueces especializados en estas áreas; y, también teníamos el tema, preocupación, ya lo mencionó también en el caso de los chicos, en el tema de justicia y los programas socio educativos que un mismo juez haga todo el proceso, ya habíamos conocido que serían dos para acometer las dos etapas, pero también había una preocupación que debía haber en ese ámbito de la aplicación de justicia o la administración de justicia, también la especialidad, porque no es lo mismo un juez que trata y resuelve eventualmente un tema de infracción de la ley de un adulto, más allá del delito que se trate, en este caso, que pueda atender un tema de niños o jóvenes o adolescentes infractores que, como sabemos la ley declara la no imputabilidad pero no deja de ser un delito, una transgresión a la ley y la idea es trabajar con ellos, como bien señala usted en prevención pero una vez que ha pasado en las diferentes medidas en coordinación con otras instituciones del gobierno, para poder de alguna manera garantizar que no vuelva a incurrir en el cometimiento o en la violentación de la ley, porque una vez que pasa a los 18 años, pues estará sujeto al COIP y a todo el sistema judicial de adulto. En tema de horario de atención limitado, lo que ya les dije, las juntas no trabajan en fin de semana y hemos tenido reportes de casos que se han dado que ¿a dónde van esos chicos? ¿Qué hacemos con estos chicos? ¿Quién se responsabiliza de estos chicos? y en el caso de un femicidio realizado en Santa Elena, asesinaron a la madre delante de los chicos, uno de ellos de 13 años, los chicos pasaron a manos de la DINAPEN, son dos hijos, la señora estaba en su casa con dos amigos, estaban los dos niños presentes, ingresaron violentamente, la asesinaron y una vez que se conoció el hecho, la Dinapen asumió a estos dos niños pero aparentemente no hay familiares adicionales y la pareja o expareja de la señora que estaba en Colombia vino a Ecuador, vendió todos los bienes de la señora y los niños están a manos de la Dinapen con un futuro completamente incierto, entonces esas son algunas de las inquietudes que queríamos ponerles también a consideración. Yo quiero personalmente y pienso que todos los integrantes de la Comisión coincidirán conmigo, en felicitarlos por todo el trabajo que están haciendo. Sabemos que no es fácil, pero comprenderán que nosotros, al estar a cargo de una comisión tan sensible para todos, la más importante, no sólo de la Asamblea, por tratarse de un grupo muchas veces sensible y vulnerable, en muchísimos aspectos, que pidamos de una manera fuerte, educada, respetuosa, pero con mucha fuerza, con mucha vehemencia el trabajo conjunto y de felicitar lo que están haciendo porque vemos que hay un avance, tal vez no se conozca tanto, por eso era importante esta reunión, pero trabajar muy mancomunadamente, impulsar la coordinación porque una de las preocupaciones es que hay entidades que de manera individual están atentos a las diferentes necesidades por las que pasan los niños, niñas, adolescentes, pero no siempre hay la vinculación o la coordinación entre sí, entonces se duplican esfuerzos, se duplican recursos, que



no siempre abundan, y es necesario tener esa correlación para que las áreas en las que ustedes no puedan intervenir puedan ser complementadas con otras instituciones del Estado.

**Vanessa Lorena Freire Vergara – Asambleísta:** Dentro del resultado del trabajo que hemos venido haciendo en algunas provincias, más que toda la provincia de Los Ríos, nos hemos encontrado con algunas inquietudes de los miembros de la Junta de Protección de Derecho de varios de los cantones muy rurales, como son los cantones de nuestra provincia de los Ríos. Dentro de esto se ha puesto en conocimiento que existen muchos casos de violaciones sexuales a niños, niñas y adolescentes, y el problema está en que en estos cantones pequeños, rurales, no se tienen unidades especializadas de la niñez y adolescencia, por lo que los procesos que se dan en cantones cercanos, el problema radica en que muchos de estas personas que están en los recintos muy lejanos a las cabeceras cantonales, les toma muchas veces hasta más de una hora para llegar a estas unidades y tienen que viajar otra hora para llegar al cantón donde están las unidades multicompetentes, lo cual dificulta el acceso a la justicia, tanto en la entrega de las citaciones. como en la comparecencia durante el proceso judicial. Es una de las realidades muy crudas por la que estas personas generalmente que son muy pobres, viven en la extrema pobreza, se les dificulta el acceso a la justicia porque deben de dejar de trabajar ese día y sin contar con lo que sería el proceso de la investigación de fiscalía que se lleva otro trámite. ¿Qué resulta? que dejan de realizar todos estos procesos y dentro de la información, de los datos que ustedes están realizando este tipo de esta herramienta informática para poder tener los datos y de esa manera poder ejecutar las políticas públicas, muchos de esos datos no son reales, no se apegan a la realidad, porque estas familias que viven en extrema pobreza dejan de hacer estos trámites. Muchas veces las denuncias no se efectivizan ante un acompañamiento de las juntas cantonales de protección de derechos. Esa es una de las realidades que viven en nuestro país, más que todo, las provincias rurales, como es la provincia de Los Ríos. Dejo esta inquietud a todos los miembros del Consejo de la Judicatura. Muchas gracias, señora Presidente, señores vocales por comparecer, pero también que se tome en cuenta esta realidad que sufre día a día nuestra provincia, Los Ríos y muchas de las provincias del país. También una observación ,dentro de las explicaciones que nos decían de las provincias donde van a ser establecido este plan de información, ya lo había preguntado nuestro compañero, el asambleísta Lenin Mera ¿cuáles son estas provincias? Y yo esperaba escuchar que dentro de las provincias que está en esta primera etapa sea la provincia de Los Ríos, una de las provincias con bastante alto índice de violaciones, delincuencia y que en esta fase uno, según escuché, no está contemplada la inclusión de nuestra provincia de Los Ríos. Actualmente, tenemos también dentro de los casos de femicidio, ya vamos casi por ocho casos de femicidio en lo que corre este año 2021. Sin duda alguna, la violencia de género hacia las mujeres convierten a nuestros niños en víctimas directas, cuando estos casos de violencia intrafamiliar se convierten en casos de femicidios y la atención inmediata hacia nuestros niños no se ven sino más allá de cuando se ejecute una sentencia por caso de femicidio. Son muchas de estas inquietudes y las realidades que quería poner en consideración a

ustedes, señora Presidente de la Comisión y señora Presidenta y señores vocales del Consejo de la Judicatura.

**Juan José Morillo – Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura:** En relación a esta inquietud sí es importante tener en cuenta que el despliegue de las unidades judiciales a nivel nacional dan cuenta de que debemos tener una carga procesal que justifique la presencia en todos los cantones de unidades judiciales. No correspondería, por un tema de gestión ya de las unidades judiciales, tener en cada uno de los cantones, sin embargo, lo que hacemos es lograr que en cantones cercanos, lo más cercano, poder realizar una programación a fin de que existan unidades judiciales multicompetentes que puedan atender estos requerimientos. Sin embargo, nosotros estamos apuntalando ya, como lo dijo la señora presidenta, a través de este Plan de formación especializada de violencia, que fue aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela la función judicial, ya existen resultados en relación y vamos a fomentar y seguir capacitando estos jueces multicompetentes que están en estas unidades judiciales. Sin embargo, es importante aquí mencionar que el Consejo de la Judicatura ha realizado un esfuerzo enorme en implementar este sistema de medidas de protección, este sistema lo que busca es que a través de un módulo ver virtual, pues a través de varios convenios que ha hecho el Consejo de la Judicatura, que se ha impulsado con las gobernaciones, con las alcaldías, con las prefecturas, entonces al momento de presentarse estos inconvenientes en relación a este tema de violencia, pueden acercarse a tenías a tenencias políticas, que es lo más cercano que tienen para poder realizar estas denuncias a través de estos módulos virtuales. Sin embargo, sí es importante mencionar que estamos nosotros realizando un despliegue del sistema web que llamamos nosotros el sitio web, a nivel de provincias, con esto, pues, nosotros vamos a lograr alcanzar, que no teniendo una unidad judicial cercana, al producirse estos hechos de violencia, puedan acercarse y concurrir a una alcaldía cercana, pueden concurrir a la tenencia política cercana y presentar esta denuncia y que no quede ahí, e inmediatamente, a través de esta herramienta se emiten medidas de protección inmediatas. Es decir, el teniente político se convierte en ese agente que canaliza y lleva hasta al juez más cercano, y de esa manera, pues la persona que se acerca a esa tenencia política puede tener, inmediatamente, en el menor tiempo posible, estas medidas de protección que está buscando. No es fácil hacer un despliegue nacional, pero sin embargo, creo que se ha buscado los mejores mecanismos para que la ley del niño o la niña, la mujer que ha sido agredida, tenga esta opción y de forma inmediata poder concurrir.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** El tema de la preocupación presentada por Vanessa, no es solamente en la provincia de Los Ríos, sino en todo el país y si bien ustedes están, tal como nos han explicado aquí, desplegando un proceso de capacitación, incluyendo mediante estos acuerdos que usted ha mencionado, a otros funcionarios públicos, en el caso de los tenientes políticos que son más cercanos a las áreas rurales, el problema va más allá, hay un sistema telemático

que lo están planteando ustedes, pero resulta que no hay vías, los recintos son remotos, entre sí y distantes a las cabeceras parroquiales y cantonales, el grado de formación académica no es precisamente el más alto, no hay acceso a tecnología ni equipos inteligentes y esto lo menciono porque se visibilizó con fuerza con el confinamiento derivado de la pandemia en el caso concreto del sistema educativo, pero se está encaminando a buscar soluciones. No se puede solucionar todo en un solo momento, pero se está encaminando. Otra cosa que me estaba explicando otro de los vocales es que en cuanto a la inquietud manifestada por Vanesa de que su aspiración al escuchar el listado de las nueve provincias en las que están inicialmente desarrollando el programa, no estaba Los Ríos, eso se debe, de acuerdo a lo que me han explicado los vocales internamente, a que existe una palabrita que se llama jurimetría, es decir, que mide y da las estadísticas y las cifras, como recomendación, en función de los procesos que ingresan y se tramitan para ver dónde hay una mayor incidencia y en base a eso no dejar de lado, pero sí priorizar la intervención en esas diferentes provincias, espero haberlo explicado bien.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** nosotros estamos absolutamente conscientes de la necesidad, de la sensibilización, además de la especialización, es decir, incluso a veces más importante, siendo la sensibilización, compartimos totalmente el criterio de la asambleísta. Aquí tenemos el plan integral de formación que vamos a dejar en sus manos señora Presidenta, me refiero al al documento virtual y aquí se encuentra precisamente la malla curricular de la Resolución 005-2020 del Consejo Directivo de Escuela, está como contenido, por ejemplo, los módulos Violencia de Género contra Niñez y Mujeres, instrumentos internacionales de estándares constitucionales, Administración de Justicia Especializada en violencia, enfoque de género en el procedimiento de justicia juvenil contra niñez y mujeres, violencia sexual, peritajes con enfoque de género, diversidades, derechos humanos en causas de violencia contra niñas y mujeres, medidas de protección a víctimas, etc., y estos son los módulos, todos los que he mencionado y claro, dentro de los módulos ya están desagregados muy a detalle todos los aspectos que tienen que verse como flujos procesales en violencia, por ejemplo, como herramientas para la investigación especializada, diligencias probatorias, garantía del testimonio anticipado de la víctima, protocolos procesales, entre muchísimos otros. Entonces es un trabajo que viene desarrollando el Consejo Directivo, que valga también la precisión, este Consejo Directivo está integrado por un representante de Corte Nacional de Justicia, de Fiscalía General del Estado, de Defensoría Pública y dos representantes del Consejo de la Judicatura, ee esta manera abarcamos todos los ámbitos de los órganos que conforman la función judicial.

**Amada María Ortiz Olaya:** Quiero iniciar agradeciendo su respuesta que me dio con fecha martes 27 de julio al requerimiento de algunas preguntas que se hizo por parte de justamente, de mi despacho, en mi condición de fiscalizadora pero hoy he visto y he revisado muy detalladamente toda la documentación que usted ha traído para acompañar con la evidencia y la pertinencia que debe ser en una exposición que usted estaba en todo el país, indicarle a todos los

ecuatorianos que el Consejo de la Judicatura es una institución pública, ahí están los recursos públicos de todos los ecuatorianos mediante el cual los derechos se ejercen y se gozan porque todos los derechos se gozan mediante los servicios que todas las instituciones públicas y quiero felicitar a todos los cinco vocales que con el conocimiento han sabido responder y han sabido indicarle al país cómo ha mejorado el trabajo de garantizar el derecho de los ecuatorianos, especialmente, en esta comisión, es cierto, nos debemos al trabajo de vigilar las leyes que se hacen en la Asamblea y hoy tenemos la enorme responsabilidad de mejorar el Cona con ese borrador recibido, trabajado, con muchos aportes de diferentes organizaciones que legítimamente exigen que ese código nuevo que nosotros entregamos al país, no sea un código ni feminista ni tampoco de género. Acertadamente, la colega María del Carmen indicó que venga de donde venga, jamás se puede justificar la violencia y que el trabajo inicial de esta comisión obviamente corresponde a vigilar, que jamás se agrede a las niñas, niños y adolescentes, pero culturalmente hemos visto, hemos sentido y en algún momento también hemos liquidado y hemos hecho la defensa con mucho dolor, hemos visto que las niñas y las mujeres somos más agredidas, quizás, una por el hecho de ser mujer, otra por ese poder cultural que ejercen los hombres, con el respeto, aquí hay tres vocales, que están obligados a garantizar que los jueces y todos los funcionarios públicos cumplan con su rol de ser garantistas de los derechos, sin embargo, con palabras amargas y con el escrutinio público legítimo que hoy se han pronunciado, también es preciso reconocer que hay jueces que en vez de garantizar, han sido los agresores, que la sanción no justifica el dolor que causaron pero más allá de jueces, siempre será la conducta humana reconocer y recalcar que el bien jurídico más altamente protegido en todas las legislaciones, siempre será la vida y obviamente duele y con todo el rigor ecuatorianos, ustedes están en el legítimo derecho de defender y de exigir, por todos los medios, y hay que, justamente ustedes, son los mayores observadores y los analistas en redes sociales, por favor, como lo dijo la presidenta del Consejo de la Judicatura, denuncien venga de donde venga, si es mujer la agresora, si es hombre el agresor, buscamos y trabajamos por una cultura de paz, por esa justicia social. Agradezco también a mi compañero Lenin que ha solicitado la comparecencia del Consejo de la Judicatura y esalto el respeto que ustedes han tenido porque aquí está el Consejo en pleno, gracias, señora Presidenta, por esa mística de trabajo, gracias por dar valor al trabajo que se hace desde esta Comisión. He viajado, ayer viajé y tuve que regresar porque quería estar aquí, con el interés y el valor que nosotros exigimos cuando solicitamos la comparecencia, pero también cuando ustedes están aquí, quiero resaltar eso. En esta comisión es la primera vez que se invita a una institución y viene quien la dirige y quien está y todo su cuerpo colegiado así inicio señora Presidenta, y quiero felicitar también ese nuevo acceso y la explicación puntual que usted ha dado y en efecto, si es verdad, queda registrada en los archivos, en las grabaciones todo lo que usted ha expuesto y pueden seguir haciendo sus aportes y sus comentarios, usted ha recalcado varios puntos que yo he tomado nota, como lo dije, los operadores de justicia, por más que los destituya, jamás borrarán el dolor que causaron y también en los plazos establecidos porque quien da tiempo da dos veces y la justicia que tarda ya no es justicia. El femicidio, que ha sido también la lucha histórica de asociaciones, de grupos de

mujeres, que luego ha obtenido los logros y de seguir luchando y señora presidenta del Consejo de la Judicatura, las cifras no nos ayudan, las cifras siguen demostrando que hay violencia, pero que hay violencia social ¿Qué es la violencia social? De pronto lo provoca también un sistema que hay que mejorar y digo un sistema económico, laboral, un sistema de políticas públicas que de momento tampoco ha dado los resultados que deseamos, queremos un país de paz y tenemos que replantear, tenemos que deshacer para volver a hacer, tenemos que desaprender para aprender y ahí nos quedan grandes tareas, y por más que la Justicia trabaje, no podemos solos, por más que la Legislatura y esta Asamblea trabaje en leyes y llene los archivos de más y más cuerpos legales, jamás podremos salir, si no es transversal, si no se unen todas las carteras de Estado y que la política pública de este gobierno ponga todos los esfuerzos, como nosotros en esta Comisión, independientemente de cualquier escrutinio público y cualquier observación que tengamos, este es nuestro trabajo diario y aquí estamos, poniendo todo el compromiso y todo el conocimiento y la pertinencia que se debe ¡Qué triste es sumar y sumar la muerte de nuestras compañeras mujeres! Y ponerlas en cuadros estadísticos, definitivamente el Estado es el garantista, en algún momento se repudió a un gobierno que redujo el presupuesto para las políticas públicas para trabajar en contra de la violencia contra la mujer, esperemos no suceda nunca más esa forma de agredir. El rol de la Fiscalía es muy importante, ese rol que no debe de quedar solamente en el conocimiento de la denuncia y que además sincerar esas cifras es una tarea dura, porque las cifras reflejadas no son las cifras que están en la realidad de los territorios, muchos son los factores, Solanda Goyes, Servicio de Justicia, es preciso implementar en todos los territorios, es preciso continuar, seguir agotando todos los esfuerzos, las niñas y las mujeres y las familias de la ruralidad desconocen sus derechos, incluso, muchos comentarios y lo digo desde el conocimiento del libre ejercicio, muchos comentarios, son: más me cuesta el abogado. Muchos de los comentarios son: a los campesinos y a las mujeres campesinas y a las familias campesinas, los servidores públicos no les dan la atención que se debe y ahí ese sentir, que se debe tener sensibilidad, de que esa justicia debe de ser más cercana, más humana, que ellos sepan, señora presidenta y colega María del Carmen Maldonado, que ese servicio que ahora es virtual, solo necesita un poquito de megas, solo necesita tener acceso a un info centro para ir a denunciar. Se necesita también proteger a la víctima que no se conozca al denunciante o a la denunciante, ese temor, ayer mismo en mi provincia, nueve y media de la noche, murió alguien a tiros. Los que ven no denuncian porque entonces hay la represalia. Los que conocen de la violación de una niña por su padre y su familiar y son sus vecinos o a veces sus familiares, no denuncian por temor a la represalia, porque la sensibilidad a perder la vida, es más grande la vida, por eso, es necesario ecuatorianas y ecuatorianos llenarnos de valor, llenarnos de ganas de construir un país de paz, de que nuestras niñas hoy no estén detenidas porque cometieron un delito, de que nuestras niñas no sean abusadas, porque luego van a ser mujeres y luego van a ser madres. Es ahí donde debe de empezar ese replanteamiento, educar, el principio fundamental, educar. Trabajar juntos en un nuevo código, en ese código, que si bien es cierto, no va a ser el detonante de los cambios, porque eso requiere de voluntad y requiere de replantear muchas actitudes, salud mental,



cambiar el chip de agredirnos entre nosotros. La mujer es la única que pare hombres ¿por qué agredirlas? Los intendentes, por supuesto, son los más cercanos, son los jueces más cercanos. Mi vida ha sido desarrollada en un recinto de una parroquia rural y desde ahí hoy vengo a ser la voz a quien la asamblea de todos los sectores y en la ruralidad y en la praxis todos sabemos que los intendentes los ponen por un puesto político. Es preciso, señora presidenta del Consejo de la Judicatura, señores vocales, iniciar la capacitación, la formación de quienes ejercen justicia de primera mano, a quienes son el socorro y de primera mano en las familias rurales. No se puede dar por respuesta, que a la de allá no la atiende porque me cae mal. Al estar formados y conocer sus roles y saber que los funcionarios públicos deben hacer lo que les obliga la ley, la Constitución en el 226, es verdad, deben de conocer sus roles y competencias para no cometer ni abusos ni excusas, por desconocimiento de su rol pero también debe de ser humanizada y cercana esa justicia o ese recogimiento de datos que hagan y luego migrarlo a quien corresponda continuar en el proceso. Se debe de trabajar con los gobiernos parroquiales. Los gobiernos parroquiales, de acuerdo a la Constitución, son niveles de gobierno, no son simples juntas parroquiales como las seguimos llamando, son gobiernos parroquiales con todas las facultades y competencias que les da la ley y ellos deben de ser los garantistas de las políticas públicas que se den en sus territorios, en los territorios donde los niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres tienen los mismos derechos, en el mismo nivel de igualdad por ser ciudadanos ecuatorianos y por ser seres humanos. Las medidas de protección, para las víctimas ¡irónico! cultural y lo irónico de la vida, irónico de nuestra realidad, resulta que siempre regresamos y regresan a quienes nos han hecho daño. Es preciso también retomar capacitaciones de carácter familiar, no solamente acusar ni ser víctimas porque eso depende de ida y de venida el respeto para una cultura de paz. El registro único de violencia, me llamó la atención, toda su explicación, esperemos en algún momento que esa data sea sincera para que luego sea certera. La política preventiva es sumamente importante, más que llorar nuestras víctimas y ahí un trabajo también para el Ministerio de Justicia, Fiscalía y todas las carteras del Estado, todas las organizaciones sociales, tenemos el deber de seguir trabajando, Consejo Directivo de Escuela en la Malla Curricular: formar al recurso humano, escucha especializada, me llamaron mucho la atención, como la que más celebro y aplaudo cada una, de esta evolución que ha tenido el Consejo de la Judicatura, porque recordemos que antes incluso ni siquiera se tenía ese dato virtual y el parte se lo rompía y se volvía a hacer en la máquina de escribir como convenía. Por supuesto, esa evolución es muy importante y hay que seguir creciendo con ese afán de reconocer a todos los funcionarios públicos de todos los consejos de la judicatura a nivel provincial, porque hay seres humanos y profesionales excelentes y quien no cumpla simplemente, no es porque sea un mal funcionario, es porque él es un ser humano que necesita ayuda, porque su patología, no le debe de permitir estar ahí, yo no considero ni generalizo ni crítico, en el nivel ni en el rango de funcionario público, para mí, son seres humanos con algún con alguna situación patológica y que deben de ser identificados, María del Carmen. Las garantías de los ciudadanos son de todos para quienes están en las redes sociales un poco observando e indicando que

de pronto aquí se ha tratado solamente de victimizar a la mujer o que de pronto el Consejo de la Judicatura sólo está para defender los derechos de la mujer pero insisto, la mujer y el hombre hacen la familia y obviamente cuidar a los niños, niñas y adolescentes es nuestra obligación primordial. Señora Presidenta, la problemática de infractores en el país es preocupante, no sé cuál sea su opinión, en los nueve centros del país y he tenido la oportunidad de visitar dos centros aquí en Pichincha, en Quito, de mujeres y de varones, estamos haciendo algún impulso ahí, con algunos asociaciones, incluso con algunas unidades del Gobierno, felicitar siempre a quien nos está apoyando en algún sentido para llegar con ese impulso de apoyo pero es preciso conocer cuál es el seguimiento que se ha hecho cuando ya salen aquellos jovencitos. No sabemos, pero sí sabemos que algunos, regresan después de volver a cometer delitos y hay un trabajo duro para este Copinna que nosotros le llamamos reincidencia, los abogados, me parece que ese término ya ha sido más evolucionado y nuestro Copinna, tiene algo como reiteración o algo así, no lo recuerdo bien, si alguien me ayuda. Me preocupa eso, me preocupa cuando estamos hablando de agotar todos los esfuerzos por trabajar por un país de paz. Ahí, señora presidenta del Consejo de la Judicatura, los nuevos centros, es importantísimo vigilar las. Situaciones y las sentencias por las que están ahí nuestros jóvenes, nuestros adolescentes en estos centros. Le dejo una tarea ahí, señora presidenta del Consejo de la Judicatura. Se forman en estos centros, sí, en carpintería, en panadería, en prácticas agrícolas, tratando de que todas las políticas públicas del gobierno y los recursos públicos que se gastan ahí sean para mejorar la reinserción en la sociedad los infractores adolescentes que hoy les llamamos. No me gusta también ese término de “en conflicto con la ley”, porque ellos no están en conflicto con la ley, la ley prevé capítulos especializados para tratar a quienes en su edad y adolescentes han cometido los ilícitos que lo han hecho como cualquier otro ciudadano, en todo caso, porque también conocemos delitos que realmente nos llaman la atención y nuevamente ahí la política pública de este gobierno debe de priorizar políticas públicas desde las mallas curriculares y trabajar muchísimo en salud mental, un trabajo para este Gobierno y para los venideros y obviamente para esta Asamblea como la que más. Señora Presidenta, si de pronto tengo su atención, le agradezco. En el informe de respuesta al requerimiento realizado, señora Presidenta, en una parte pertinente y para todos los abogados que nos están siguiendo también en este momento, y que en determinado momento han dicho, todos los esfuerzos y toda la evolución que ha hecho el Consejo de la Judicatura, sin embargo, dicen los abogados en libre ejercicio no hay eficiencia en la función judicial, siempre habrá la expectativa y mientras haya esa expectativa, la oportunidad de seguir evolucionando y mejorando. Sin embargo, en la parte de nudo crítico, usted manifiesta, escaso personal, pese a que hubo incremento de personal, ampliación de la cobertura en talento humano del 2018, 2019, usted manifiesta que 360 funcionarios fueron incorporados a las unidades de violencia con el plan de implementación de la Ley para erradicar la violencia contra las mujeres, un total de 1.871 funcionarios realizan atención a víctimas de violencia de género. Hay este dato y en el momento que requieran los abogados en libre ejercicio en mi provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, las podemos tener y ampliar esta información y ojalá también nuestra colega María

del Carmen, también nos acompañe en algún momento en la provincia, si así que es pertinente. También quiero, señora Presidenta, en otra parte, indicar el informe de respuesta al requerimiento en la información realizada, violencia contra niños, niñas y adolescentes y mujeres, justamente por la importancia y la responsabilidad inicial de esta comisión, usted da datos, ha dado los datos precisos por años, llama la atención la reducción que hay en el 2021 de 27.956, ojalá, quisiéramos pensar que es porque la violencia está reduciéndose y más no porque la misma pandemia ha obligado a que no hayan las denuncias, resaltar también algo que usted lo sabrá explicar María del Carmen y es que hay un cronograma de talleres nacionales que inician el lunes 13 de septiembre, usted corregirá si es así o no y si es abierto para que también los abogados en libre ejercicio, los ecuatorianos, las ecuatorianas, los padres, las madres, las familias se conecten, hagan las preguntas si es posible, usted lo sabrá indicar, señora Presidenta, si hay una inclusión y participación de todos los ecuatorianos, de quienes estamos en esta tarea legislativa, de quienes están en el libre ejercicio, de quienes están frente a el ejercicio de la aplicación de derechos y era una insistencia sumamente reiterativa de mi parte en todas las sesiones de las comisiones, que era necesario trabajar de la mano con quienes ejercen la aplicación de los derechos, con quienes ejercen la aplicación de los articulados que se confeccionan en esta asamblea. Sí, la Asamblea es quien hace leyes, es cierto, pero quienes a diario la practican y la aplican son los abogados en libre ejercicio, son los jueces de las diferentes unidades judiciales, son ustedes que a diario conocen de los despachos de unidad de audiencias fallidas, que conocen también de las denuncias de funcionarios del Consejo de la Judicatura, los garantistas del derecho, los administradores de justicia que están aquí en carne y hueso en esta comisión pero también es preciso que todos, absolutamente todos los abogados en libre ejercicio, las organizaciones de abogadas AMAE, todos quienes me han dicho queremos aportar y hemos cruzado los oficios desde el mes de julio a todas las instituciones que aplican derecho a diario. Finalmente, los actores inmediatos somos los abogados y quienes estamos en todas las instituciones de aplicación de derechos por eso insistía una y otra vez a esta comisión que se debía de trabajar con ustedes, demás de todas las organizaciones, asociaciones, grupos y quienes estén inmersos en la defensa de los derechos y sobre todo de los derechos de niños, niñas y adolescentes y de las familias ecuatorianas. Permítame, señora presidenta de la Comisión y señora presidenta del Consejo de la Judicatura, para finalizar, realizar las siguientes preguntas puntuales. El artículo 264, numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, obliga al pleno del Consejo de la Judicatura a velar por la eficiencia de la función judicial, en mención a ello, las preguntas 1. ¿qué políticas públicas ha realizado el Consejo Nacional de la Judicatura para asegurar la ejecución de las medidas socio educativas en los adolescentes, a quienes se les ha impuesto medidas privativas de libertad? 2. ¿Qué catastro tiene el Consejo Nacional de la Judicatura sobre infractores de violencia sexual por parte de adolescentes infractores? 3. ¿Qué servicios ha brindado el Consejo Nacional de la Judicatura para la reinserción o integración de las personas adolescentes a su entorno familiar y o comunitario, después de cumplir una medida socioeducativa de privación de libertad? Por su parte, permítanme también argumentar y motivar que el

artículo 246 del Código Orgánico de la Función Judicial establece la creación de judicatura especializadas, el artículo 255 por su parte del Código de la Niñez y Adolescencia en vigencia y artículo 24 del proyecto del Código Orgánico para la Protección Integral a Niños y Niñas y Adolescentes, en este mismo sentido determinan que la Administración de Justicia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar jueces especializados. Sigo con las preguntas: No se cuenta aún con jueces especializados en menores, conforme garantiza el artículo 35 y 44 de la Constitución de la República del Ecuador, independientemente de estar esperando el nuevo Copinna, ¿Qué resultados se tienen de las evaluaciones que se hayan realizado a los jueces que resuelven la situación jurídica de niños, niñas y adolescentes? Finalmente ¿qué ha hecho el Consejo de la Judicatura para suscribir acuerdos de cooperación y asistencia jurisdiccional con órganos jurisdiccionales de otros países respecto a niños, niñas y adolescentes?

**Ruth Barreno – Vocal del Consejo Nacional de la Judicatura:** Quiero responder a una inquietud que se hizo anteriormente y que me parece importante dejar en claro en esta mesa, el Código de la Niñez y Adolescencia no establece en la actualidad el procedimiento judicial a seguir en materia de restitución de niños, niñas y adolescentes. Esta situación generaba retardo en la sustanciación y resolución de estas causas, debido a que los jueces de la familia, niñez y adolescencia no tenían claridad en que norma sustanciar estos casos debido a que no sabían qué procedimiento judicial, si el ordinario, el sumario o el voluntario, es el que era el correcto. Esta situación motivó a que el 28 de julio del presente año la Corte Nacional de Justicia, aplicando una de sus facultades que es determinar o exteriorizar resoluciones cuando haya duda, oscuridad de la ley, en la fecha indicada y a través de la resolución 008-2021 resolvió que los procesos judiciales de traslado y retención ilícita de niños, niñas y adolescentes se tramitan mediante el proceso sumario, de tiempo reducido, en aplicación de la diligencia excepcional y celeridad. De esta parte doy respuesta a la inquietud y además queda de manifiesto que la Corte Nacional de Justicia no ha sido ajeno también a esta falta de claridad en las normas y con esto, al ser parte de la función judicial, de alguna manera damos respuesta cuando existe alguna circunstancia que está confusa o no clara, con la finalidad de que los operadores de justicia puedan tener claridad y no retardar y resolver estos casos.

**Solanda Goyes - Directora de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo Nacional de la Judicatura:** A mi me parece importante decir un dato, porque ese demuestra la posibilidad de la efectividad de los procesos que se hace, es comprensible y hay realmente mucha insatisfacción, sobretodo por la aplicación de perspectiva de género, no de los operadores de justicia, tanto en tema de adolescentes de justicia juvenil como en el tema de violencia hacia niños, niñas y adolescentes, hacia mujeres y también en materias no penales de niñez y adolescencia. Nosotros recibimos todo el tiempo observaciones respecto de las interpretaciones que hay ¿no? Pero miren, en pandemia, el Consejo de la Judicatura conjuntamente con la Defensoría Pública, el Ministerio de Gobierno, el SNAI, impulsaron un proceso real y concreto de disminución de la población

de adolescentes en los centros de internamiento y el Consejo emitió una serie de resoluciones que dieron resultados, la primera, dispusieron que, por ejemplo, se hagan las peticiones que ingresen de salida, de cambio de medidas, vía electrónica, se virtualizó el procedimiento y luego de ello hizo un exhorto tanto a la Corte Nacional como al Consejo Nacional de la Judicatura, en que se apliquen prácticas restaurativas y el resultado que tuvimos es el siguiente, está en el informe en la parte final, el 16 de marzo del 2020 estaban en los centros de internamiento 584 adolescentes ¿no? del 16 de marzo al 4 de junio se logró disminuir el 50 por ciento de la población internada en adolescentes, es decir, bajamos, 286 chicos egresaron de los centros de adolescentes infractores ¿Cómo ingresaron? el 37 por ciento por haber cumplido las medidas privativas de libertad y con la actuación inmediata por parte de las instituciones para permitir que salgan, que no haya trabas de carácter burocrático en la emisión de la boleta de excarcelación, en la recepción de la documentación. Entonces, se pusieron todas las instituciones a funcionar y 108 salieron en el tiempo que tienen que salir, es decir, inmediatamente que ya cumplieron la medida. Luego 105, que equivale al 36 por ciento de los que ingresaron, se aplicaron cambios de régimen semiabierto y en otros casos abierto; y, en el 27 por ciento, que fueron 73 casos por la aplicación de otras formas anticipadas de terminación en aplicación de justicia restaurativa; es decir, las medidas alternativas que hay, no necesariamente de internamiento. Entonces, esta es una de las experiencias más exitosas que ha tenido el Consejo de la Judicatura en relación a la población que está internada en adolescentes. Ahora, creo que uno de los errores que se comete es pensar que tiene que haber una unidad de dedicación exclusiva en cada lugar, eso es imposible, imposible porque no amerita la carga procesal. Si usted ve, señor asambleísta, en Los Ríos la carga, hay dos unidades de adolescentes infractores y la carga procesal es bajísima, entonces, no es posible tener una unidad especializada en todo lugar. Lo que hay que hacer es especializar al personal y el Consejo de la Judicatura de manera seria, creo que por primera vez en la existencia de la escuela judicial, está pensando en la especialización del operador, no en hacer, que también es bueno ¿no? hacer una serie de capacitaciones y cursos aislados ¿no? ha pensado en una malla curricular que tiene más de 600 horas y que es construida con el apoyo de obra social y también con la referencia del programa, que a nivel mundial es uno de los más prestigiosos en justicia juvenil restaurativa, que es el que provee la Universidad de Ginebra, en donde tenemos algunos cursantes ya graduados y otros que están con becas parciales cursando en este tiempo, 38 funcionarios específicamente. Entonces, la proyección que tiene la escuela de la función judicial es capacitar a los alrededor de 2.000 funcionarios que atienden situaciones de justicia juvenil restaurativa y en esa capacitación, en esa formación, que todos lleguen a cumplir las 600 horas ¿Por qué? Porque la sentencia de la Corte Constitucional dice que hay que acreditar a los operadores de justicia en la especialización, entonces, ahí creo que hay que combinar los conceptos, no se trata de hacer unidades de atención específica porque no amerita, pero sí se trata, porque además hay que mirar, nosotros tenemos más de 300, específicamente me parece que son 317 jueces que atienden familias y que por la sentencia de la Corte son ellos los que se convierten en los jueces especializados. Es decir, no es que no hay, hay 317 jueces a nivel nacional,



atendiendo exclusivamente temas de niñez y adolescencia en materia no penal y también en materia de justicia juvenil restaurativa, lo que hay que hacer es el otro proceso, repito, que es la especialización mediante la formación, la sensibilización y la humanización, totalmente de acuerdo, a fin de que todos los operadores puedan actuar en función de lo que se trabajó en parte es posible.

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Definitivamente, yo creo que todos coincidimos en que la medida de internación debería ser la última instancia, obviamente, la primera debería ser la prevención y todos hablamos de eso. Sin embargo, es sumamente difícil la intervención del Estado, del gobierno de turno e inclusive de la mano de las entidades de sociedad civil para llegar a cada rincón donde se requiere. Tenemos los sectores urbano marginales de alta complejidad, los sectores rurales también, que por su misma conformación de distancia, de ubicación, que se dificulta la llegada, no hay internet, o sea, hay una serie de falencias y son irónicamente los lugares que por tradición, por costumbre, por falta de educación, por sociedad machista y un largo etc. son, en el caso de los sectores urbano marginales por hacinamiento, hay ocasiones en que en una misma habitación habitan 8 o 10 personas, adultos y niños de todas las edades, la pobreza, la falta de acceso a trabajo, ingresos a educación formal y hace que se incrementen estas situaciones de violencia intrafamiliar, de infracciones contra la ley. Estaba conversando con la señora presidente del Consejo de la Judicatura y le comentaba que tenía algunas inquietudes que teníamos, por ejemplo, están identificado los diferentes regímenes de atención de las medidas y la aplicación de las medidas socioeducativas, régimen abierto y semi abierto, el de intervención pero hay algunas dudas que saltan mientras están cumpliendo, el tiempo, los delitos que más se mencionan son violencia sexual y drogas ¿Qué pasa durante el tiempo que están ahí? Y? qué pasa con el proceso educativo, con el acceso a educación, con el acceso a salud porque no es solamente la capacitación en carpintería, en panadería, en lo que sea y luego ok, salen capacitados, salen rehabilitados socialmente en base a los programas aplicados ¿A dónde van? Porque termina la etapa de cumplimiento o llegan los 18 años y ya no pueden continuar ¿A dónde van? A la calle. Es lo mismo con la rehabilitación de drogas cumplen el proceso ¿Y luego qué? ¿A dónde van? ¿A sus casas? Donde se originó el problema, donde ejerce todo el núcleo familiar y su entorno inmediato la presión para que vuelvan a consumir, para que vuelvan a delinquir. Hoy tenemos algo preocupante, las escuelas de sicariato, existen dos identificadas, una en Durán, una aquí, me parece que en la Prosperina ¿Qué pasa? Abusan de que los menores de edad no son imputables ante la ley y entonces primero los atraen con el dinero fácil, la droga, el microtráfico y luego empiezan con un entrenamiento en el uso de armas y otras técnicas y son sicarios. Entonces, en el último caso, más conocido, el del chico Ruales, quien cometió el sicariato fue un menor de edad que cumplió la mayoría de edad durante el proceso de juzgamiento, entonces ahí hay un tema muy preocupante y le decía y me ratifico, hay que hacer durante todo el proceso una relación interinstitucional, transversal, porque ustedes como Consejo de la Judicatura, operadores de la ley, etc., pueden estar haciendo un excelente trabajo de

acompañamiento y todo pero nuevamente ¿qué pasa después de que terminan de cumplir? O ¿qué pasa cuando llegan a los 18? ¿Los botamos a la calle? ¿Cómo se hace el seguimiento del acompañamiento en esos casos? Entonces, le comentaba una opción, algún tipo de programa desde el Ministerio Relaciones Laborales, que aplicando el concepto de responsabilidad social de las empresas, así como se hizo con el tema de las personas con discapacidad, que haya algún tipo de programa que permita a estos chicos hacer pasantías en instituciones públicas y privadas, acceder a ciertos cargos o puestos de trabajo acorde a su edad y a la formación que hayan recibido, eventualmente, la capacitación mientras estuvieron internados. Está el tema de la cultura, el arte, el deporte, nosotros tenemos experiencia exitosa en la Federación Deportiva del Guayas para combatir delincuencia, captábamos en los sectores urbano marginales, chicos en sectores de alta complejidad, donde la violencia es el día a día y los captamos y los hacíamos practicar deporte y tuvimos más de un campeón nacional. También tuvimos la oportunidad de trabajar con chicos que habían caído en drogas H y otras, hogares disfuncionales y parentales, el chullo padre alcohólico, osea con todos los agravantes habidas y por haber pero el deporte se convirtió en esa oportunidad de tener una meta, un objetivo, una hoja de ruta, una razón para despertarse cada día y decir hoy me voy a portar bien, no voy a delinquir, no voy a consumir porque yo quiero ser campeón y si fallo en una se me va al diablo todo la planificación. Entonces, ahí hay otras, la cultura, el arte en las diferentes manifestaciones se convierte en una oportunidad también de expresarse, por ejemplo, un chico a través de teatro personificando a un perfil x, y, z, se libera, se manifiesta, mientras que solito es una persona súper introvertida y que no dice media palabra. Entonces ahí hay herramientas muy importantes que se tiene que lograr con esta transversalización de la actividad y la cooperación interinstitucional a nivel de instituciones del gobierno y definitivamente las políticas no deben ser gubernamentales, sino de Estado para que no cambien de un gobierno a otro, sino que trasciendan las administraciones.

**Doctora María del Carmen Maldonado Sánchez – Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura:** Deseo responder brevemente, como ha solicitado la señora Presidenta de la Comisión, las inquietudes de la asambleísta Amada María Ortiz. Nosotros hemos visitado como pleno del organismo la provincia de Santo Domingo de las Tsáchilas y aquí quiero contar algo que es para nosotros importante, nunca antes en determinadas provincias, nunca antes, el pleno del organismo había hecho una visita, un recorrido y había tenido una sesión de pleno y una de esas provincias ha sido Santo Domingo de los Tsáchilas, así que ahí estuvimos y allá regresaremos querida señora asambleísta. Bien con esta introducción voy a contestar, en cuanto a los cronogramas, que es un tema muy importante a tratar, voy a dejar en el uso de la palabra a Solanda, no sin antes indicar que nosotros tenemos, es decir, registrados, la mayor incidencia de delitos en cuanto a adolescentes infractores es de delitos sexuales, desgraciadamente delitos sexuales, en los cuales ya no solamente el agresor es ese adolescente sino las víctimas y tenemos muchos casos en los que se están juzgando a adolescentes infractores por delitos sexuales graves, terribles como es la violación, y tenemos un caso incluso de una violación en conjunto de

adolescentes, hacia víctimas adolescentes, entonces la problemática está creciendo, está creciendo de una manera que en algún momento el sistema judicial no va a poder lograr respuestas a todas estas demandas. Ahora estamos intentando hacer en las políticas públicas, queremos que aseguren la ejecución de medidas socioeducativas, educativas y en eso estamos trabajando. La ley las tiene, sin embargo, las sugerencias que acaba de dar la señora presidenta de la Comisión son sumamente importantes, yo pido a la Dirección Nacional de Acceso a la Justicia a ver si nos convertimos como Consejo de la Judicatura en un ente articulador entre las medidas, entre los operadores de justicia y los agresores, para poder poner de por medio estas estas medidas socioeducativas, así como estas medidas de expresión en la coordinación con los diferentes ministerios, ya sea de deporte, de cultura, de educación, etc., para poder seguir todo lo que sea o hacer un poco más, recorrer ese kilómetro extra, con seguridad lo vamos a hacer y muy entre paréntesis del día, precisamente de la presentación de la herramienta de femicidios.ec tuvimos una presentación artística, una danza de una muchacha de corta edad que tuvo una representación artística como un medio de expresión, también en contra de la violencia. En el catastro de violencia sexual de adolescentes infractores lo haremos llegar en información. La creación de justicia de judicatura especializadas lo hemos hecho tal como lo dije en nuestra intervención, el treinta y uno por ciento del territorio nacional está cubierto por justicia especializada, hemos creado nueve unidades judiciales especializadas en lo que va solamente desde nuestra gestión y contamos con especialización también me referí en extenso a aquello, más de 300, alrededor de 300 operadores de justicia han sido especializados en materia de violencia y también vale indicar que este periodo lectivo 2021-2022 están cursando 38 operadores de justicia el programa de la Universidad de Ginebra, que es un programa especializado en materia de violencia y que además también estamos haciendo esfuerzos con la cooperación internacional para que esto, en cuanto a cooperación, acuerdos de cooperación con otros países que usted ha mencionado. Yo creo que Ecuador tiene un buen tramo recorrido en esta materia y los acuerdos de cooperación los tenemos con cooperación internacional, como por ejemplo Tierra de hombres también a la que me he referido, eso más o menos, no estamos lejos como Ecuador en la cobertura, según estándares internacionales por cada 100 mil habitantes. Nosotros con esta cobertura que hemos indicado de 31 por ciento justicia especializada, sesenta y uno por ciento justicia que comparte materia, pues estamos cubriendo el territorio nacional en materia de violencia, por supuesto, hay mucho por hacer y de esto también somos conscientes y seguiremos trabajando. Lo dije al revés, perdón, es el 69 por ciento con justicia especializada y el 31 por ciento con justicia compartida y me quedo por favor en detalle un poquito ya para ir terminando por el tiempo de todos, en el cronograma y los cronogramas que tenemos que ir cumpliendo y ciertos pequeños obstáculos que tenemos que ir venciendo.

**Solanda Goyes - Directora de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo Nacional de la Judicatura:** Lo que yo plantearía es que hagamos un alcance de la información, porque explicar, tenemos programa en formación, abierto para 2.000 funcionarios que se supone que tenemos que caminar hacia la

acreditación, entonces, ese es un programa de mediano plazo y obviamente con metas de corto plazo en términos de todo lo que tiene que ver con justicia juvenil restaurativa. Valdría la pena decir que por las acciones que se hicieron en pandemia y por toda esta implementación de la política, el Ecuador se convirtió en el primer país en el mundo en donde se presentó la traducción del informe del relator de niños, niñas y adolescentes privados de libertad que vino, que tuvimos la videoconferencia y que lo presentó acá, y eso era el resultado, ya lo presenté en su ausencia, señora Presidenta, los datos de las personas que liberamos en pandemia, pero el tema de la función judicial, existen un número de operadores de justicia muy sensibles en los temas de de adolescentes infractores y una de las cosas que ellos remarcan, es justamente en que no tienen el canal para generar los procesos de restauración, porque no tienen a dónde acudir o no conocen qué servicios existen. Entonces, en violencia estamos avanzando y hay que construir lo que acaba de decir la Presidenta, que lo tenemos que hacer, estamos tratando de construir y creo que eso, en el nuevo código es importante, que se diseñe adecuadamente, es cómo los operadores de justicia tienen un mecanismo, primero de conocer y luego de que existan los servicios tanto de reparación para víctimas de violencia como para restauración, para la justicia restaurativa en los casos de adolescentes que han tenido alguna dificultad con el sistema judicial, entonces, esos son además procesos que no son de competencia del Consejo de la Judicatura ni de la función judicial, hay que incentivar que lo hagan los gobiernos autónomos descentralizados, el Gobierno Nacional, porque si no tienen sistemas de servicios a dónde remitir, cómo lo hace el operador de justicia, entonces ahora lo hacen en función de esa convicción, varios operadores de justicia y tenemos experiencias gratificantes de jueces y juezas cuando se hacen los trabajos de colectivos, en donde cuentan las historias de chicos que obviamente estaban vinculados con la delincuencia y que después de haber tenido el contacto con el sistema judicial y un proceso restaurativo, ahora son chicos que estudian, que trabajan, que tienen otras opciones, entonces hay que reforzar también las medidas alternativas al internamiento porque en el informe que dejó el relator de niñas privadas de la Libertad de las Naciones Unidas, una de las cosas que decía es el internamiento, está comprobado, que ha fracasado. Entonces hay que pensar en otras alternativas y no es fácil, porque eso no es función de la función judicial, es función de otros, lo que tiene que hacer el operador de justicia es saber a dónde remitir, cómo hacen los procesos, cómo disponen sus resoluciones en sus sentencias las medidas de reparación, las medidas de restauración. Entonces, pero nosotros lo estamos haciendo, levantando un catastro, está todavía incipiente un catastro de servicios a nivel nacional para otorgarles a los operadores de justicia ¿no? pero también hay allí y eso creo que se puede hacer mucho en el nuevo código, ponerles como funciones específicas a los gads y obligación de que destinen un porcentaje del presupuesto porque la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia ya lo pone pero no se desarrolla, no, no se ven las acciones concretas.

## VII. Clausura de la sesión

Siendo las doce horas con veintitrés minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, clausura la sesión 016 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, conjuntamente con la Secretaria Relatora, Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

**ARQ. PIERINA SARA CORREA DELGADO  
PRESIDENTA**

**ABG. MARÍA ALEJANDRA AZÚA FERNÁNDEZ  
SECRETARIA RELATORA**

#### **ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Presentación Power Point – Consejo Nacional de la Judicatura